



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2017



**APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL LICEO DE CERVANTES
DICIEMBRE 5 DE 2016**

Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVOS DEL MANUAL

CAPÍTULO I: DE LA INSTITUCIÓN

1.1 MISIÓN

1.2 VISIÓN

1.3 IDENTIFICACIÓN

1.4 CONCEPCIÓN EDUCATIVA AGUSTINO – CERVANTINA

1.4.1 Principios Institucionales:

1.4.2 Valores Institucionales A Partir Del Ser: *“APRENDER A SER”*

1.4.3 Valores Institucionales A Partir Del Compartir: *“APRENDER A COMPARTIR”*

1.5 COMUNIDAD EDUCATIVA

1.6 GOBIERNO ESCOLAR

1.6.1 Rector

1.6.2 Consejo Directivo

1.6.3 Consejo Académico

1.6.4 Comité Escolar De Convivencia

1.6.5 Consejo de Pastoral

1.6.6 Consejo de Estudiantes

1.6.7 Personero de los Estudiantes

1.6.8 Junta Coordinadora de Aula (JUCOA)

1.6.9 Consejo de Padres

1.6.10 Asociación de Padres de Familia

CAPÍTULO II: DE LAS PERSONAS

2.1 DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 Derechos y Deberes

2.1.1.1 Derechos y Deberes a partir del Ser

2.1.1.2 Derechos y Deberes a partir del Compartir

2.1.2 Otros Deberes y Aspectos a tener en cuenta para favorecer la Convivencia Escolar

2.1.3 Reconocimientos

2.2 DE LOS EDUCADORES

2.2.1 Derechos y Deberes a partir del Ser

2.2.2 Derechos y Deberes a partir del Compartir

2.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.3.1 Derechos y Deberes a partir del Ser

2.2.2 Derechos y Deberes a partir del Compartir

2.4 DE OTRAS PERSONAS

CAPÍTULO III: DEL PROCESO ACADÉMICO

3.1 CURRÍCULO

3.2 EDUCACIÓN PREESCOLAR

3.2.1 Pilares Fundamentales

3.2.2. La evaluación en preescolar

3.2.2.1 Descripción de los niveles de desempeño:

3.3 PLAN DE ESTUDIOS

3.3.1. Distribución Académica Preescolar y Educación Básica

3.3.2. Distribución Académica Educación Media

3.4 PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

3.4.1 La evaluación

3.5 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

3.6 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.7 EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

3.8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

3.9 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

3.9.1 Nivelaciones

3.9.2 Exámenes de Suficiencia

3.9.3 Plan de Mejora

3.9.4 Comisiones de Evaluación

3.10 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

3.10.1 Criterios de Promoción

3.10.2 Criterios de No Promoción

3.10.3 Promoción Anticipada de Grado

3.10.4 Repitencia

3.11 INFORMES DE EVALUACIÓN

3.12 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS

3.13 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.13.1 Reclamaciones sobre resultados de las evaluaciones parciales y/o definitivas del respectivo periodo académico

3.13.2 Reclamaciones sobre los resultados de la promoción

3.14 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO IV: DE LOS PROCEDIMIENTOS

4.1 FALTAS LEVES

4.2 FALTAS GRAVES

4.2.1 *Gravedad de las Faltas*

4.2.1.1 Causales de Atenuación

4.2.1.2 Causales de Agravación

4.3 MEDIDAS FORMATIVAS

4.4 DEFINICIONES (LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR)

4.4.1 Clasificación de Situaciones de Convivencia

4.5 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

4.5.1 Criterios Generales

4.6 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE TIPO I, II Y III

4.6.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I:

- 4.6.2 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II:
- 4.6.3 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo III:
- 4.6.4 Correctivos
- 4.6.5 Criterios de aplicación

4.7 EL DEBIDO PROCESO

4.8 VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO V: DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULA

5.1 DE LA ADMISIÓN

5.2 MATRÍCULA

5.3 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

5.4 ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

5.5 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

5.6 COSTOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO VI: DE LOS OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

6.1 RESTAURANTE ESCOLAR

6.2 TRANSPORTE ESCOLAR

6.3 CENTRO CULTURAL “TOLLE LEGE”

6.3.1 Recreación

6.3.2 Cursos Académicos

6.3.3 Inglés Para La Comunidad

6.4 ENFERMERÍA

6.5 BIBLIOTECA

6.6 OTROS SERVICIOS

6.7 CERTIFICADOS

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

CONSIDERACIONES GENERALES

En consenso con los diversos estamentos de la comunidad educativa del Liceo de Cervantes, siguiendo la orientación propia de la Comunidad Agustina a través de las constituciones de la orden de San Agustín y de los estatutos de la Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia, atendiendo a lo consignado la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (de la Infancia y Adolescencia), la Ley General de Educación 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, , el Decreto 1290, la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965, teniendo en cuenta la concepción educativa e ideario de un centro educativo agustino, se elaboró este Manual de Convivencia, el cual fue aprobado por el Rector y el Consejo Directivo de la Institución.

El propósito del Manual de Convivencia dentro de una institución educativa es establecer los parámetros y/o normas que permitan la adecuada convivencia escolar en el interactuar entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Igualmente orientar la formación de la persona favoreciendo la auto-regulación y la sana convivencia dentro de una sociedad cambiante.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional en su sentencia T-037 de 1995 nos recuerda que: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

OBJETIVOS DEL MANUAL

Siguiendo las directrices establecidas por la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 que promueven la sana convivencia en las instituciones educativas con el objetivo de prevenir, evitar, corregir y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los miembros de las instituciones educativas. El Liceo de Cervantes realiza la revisión y ajustes al presente Manual, reconociendo que nuestros estudiantes son el centro y razón de ser de la institución como se determina en el Ideario de los Centros Educativos Agustinos.

Para el Liceo la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y por tanto, promueve la defensa de los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia fortaleciendo la educación en valores, destacando el respeto a la dignidad humana. Es así como nuestro Manual de Convivencia tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Responder a la normatividad constitucional, atendiendo al marco legal y jurídico.
- Regular y velar por el cumplimiento y salvaguarda de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como prever las diferentes situaciones de convivencia.
- Establecer procedimientos claros y precisos frente a las exigencias de la institución, tendientes a la formación integral de la persona.
- Lograr la representación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, mediante la participación activa de sus integrantes con los diferentes órganos colegiados de la institución.
- Dar a conocer los diferentes servicios con que cuenta la comunidad educativa.

CAPÍTULO I: DE LA INSTITUCIÓN

“Amemos todos a Dios, suspiremos por Él y por Él amémonos unos a otros. Todos tenemos un único Rey; lleguemos todos al único Reino”. (San Agustín, Sal. 179,8)

1.1 MISIÓN

Educar personas con identidad cristiana-católica y agustiniana, mediante el aprender a ser, saber hacer y aprender a compartir, con el fin de forjar líderes que busquen el bien común para la sociedad.

1.2 VISIÓN

Para el año 2017 el Liceo de Cervantes fortalecerá su identidad cristiana-católica y agustiniana, manteniendo así su reconocimiento en la educación de ciudadanos líderes y competitivos, capaces de humanizar el mundo globalizado en el ámbito de la cultura, la ciencia y la tecnología.

1.3 IDENTIFICACIÓN

- El Liceo de Cervantes es una institución educativa católica, perteneciente a la Comunidad de Padres Agustinos de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia.
- Colegio de carácter privado, mixto en preescolar a partir de 2015 y los demás grados en forma gradual y progresiva.
- Aprobado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 1378 del 26 de abril de 1999.
- Ofrece enseñanza formal en los niveles de educación preescolar, Básica y Media.
- En jornada única (6:45 a.m. a 2:45 p.m.) y calendario A.
- Se encuentra ubicado en la Avenida Calle 153 N° 19 - 39 en Bogotá, D. C. PBX: 614 11 74, Fax: 258 87 63.
- Página web: www.liceocervantes.edu.co

1.4 CONCEPCIÓN EDUCATIVA AGUSTINO – CERVANTINA

La educación agustina se inscribe en el ámbito de la educación cristiana-católica, que en y desde valores evangélicos, tiene como finalidad formar integralmente personas que trabajen por el bien de la sociedad. En este sentido, educación agustina se entiende como un proceso en el que se acompaña de forma amigable al estudiante en la búsqueda de la verdad, la cual se logra mediante la inquietud existencial y científica. Esto implica, por una parte, el conocimiento personal (interioridad) como base para vivenciar la trascendencia que abre al estudiante a los demás y por otra, a la realidad social con el fin de transformarla. En suma, la propuesta educativa agustina se basa en los valores cristianos y agustinos con miras a construir y reconstruir la sociedad.

1.4.1 Principios Institucionales:

ESPIRITUALIDAD: Como colegio Católico-Agustino debemos conservar y fortalecer el sentido de trascendencia, no sólo con la apertura del hombre hacia Dios sino también dando testimonio de vida, cultivando los valores y virtudes, haciendo de nuestro proyecto vital un compromiso existencial que busca la interioridad, la verdad, la libertad, la amistad, el amor y la solidaridad como pilares formativos.

EDUCAR PARA LA VIDA: Educar es poner en práctica una filosofía de vida. “No es para las aulas que se educa al individuo sino para la vida misma”. Por tanto, como educadores estamos ante el ineludible deber de formar a las personas integrales con conocimientos que fortalezcan hábitos y actitudes para potenciar las prácticas, sentimientos y valores colectivos; pretendiendo alcanzar un modelo de ser humano y por tanto de sociedad que le posibilite desarrollar su cultura general y le permita ejercitar en igualdad de condiciones y oportunidades sus capacidades, facultades, aptitudes, juicio moral, criterio, sentido y proyecto de vida en su más alto ideal.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL: Se considera este principio como fundamento básico en el cual los integrantes de la comunidad educativa, aceptan y se identifican personal y colectivamente con la filosofía y políticas institucionales expresando fidelidad, respeto, lealtad y sentido de pertenencia.

DIGNIDAD DE LA PERSONA: Para el Liceo es de vital importancia ratificar que el ser, saber, saber-hacer y saber-convivir, tienen como base y núcleo *la persona*, que por su naturaleza merece un trato digno y justo, respetando su diversidad intercultural, apreciando sus inmensas posibilidades y reconociendo sus cualidades como ser único e irrepetible.

EXCELENCIA: Nuestras distinciones agustino-cervantinas son la búsqueda de la perfección como ser humano; la disposición para servir con calidad, calidez, eficiencia, iniciativa y perseverancia; la convicción de hacer siempre lo correcto a la primera vez y tener apertura y flexibilidad ante la posibilidad de cambio, teniendo actitud positiva para mejorar y reaprender continuamente con espíritu de superación y responsabilidad social.

1.4.2 Valores Institucionales A Partir Del Ser: “APRENDER A SER”

INTERIORIDAD: Ésta supone valorar y disfrutar la vida. Nos lleva al encuentro profundo con nosotros mismos, con los demás y con Dios.

BÚSQUEDA: La búsqueda no está sólo relacionada con el conocimiento teórico, sino también con la vida y el amor.

VERDAD: El camino hacia la verdad pasa por la interioridad, ya que en ella reside la verdad. En el marco de la educación, el tema de la verdad tiene distintas aplicaciones: sinceridad, autenticidad, transparencia, reconocimiento de nuestra imagen real, fruto del estudio y el ejercicio de la razón.

LIBERTAD: La libertad está en función de la capacidad de pensamiento y de criterio propio. En un mundo de multitud de ofertas, *ser libre y saber elegir* depende de saber pensar desde uno mismo, desde la propia interioridad; aprender a pensar y a ser libre es *aprender a ser*.

1.4.3 Valores Institucionales A Partir Del Compartir: “APRENDER A COMPARTIR”

AMISTAD: Educar en la amistad significa disponer para la gratitud, la libertad, la fidelidad. La acogida, el diálogo y la escucha son fundamentales en la pedagogía agustina. La amistad equilibra los sentimientos de soledad, auto-depresión y desesperanza.

AMOR: El amor forma parte del tronco vertebral de la vida humana. El amor es, fundamentalmente, una sintonía del espíritu, un diálogo de persona a persona y en expresión de San Agustín: “de alma a alma”.

COMUNIDAD: La comunidad implica anteponer los intereses comunes a los propios, porque la persona se enriquece al darse a los demás. Educar en y para la comunidad, ofrece muchas posibilidades; no sólo educan las personas, sino también el ambiente, todas las actividades, las relaciones, el sistema organizativo, el tiempo libre.

JUSTICIA Y SOLIDARIDAD: La solidaridad no es beneficencia sino justicia. El presupuesto necesario para la justicia es el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. La justicia y mucho más la fe cristiana, son fuentes inspiradoras de la solidaridad universal. En la escuela y la familia se trata de crear un ambiente solidario y justo; la educación agustina se enfrenta a la misión de educar para que los hombres y mujeres del mañana sean capaces de vivir una alternativa solidaria que refleje el rostro de un Dios que ama incondicionalmente y sin exclusiones.

1.5 COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen

responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes.
- Los padres, madres, o los acudientes de los estudiantes.
- Los directivos docentes y administradores quienes cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los educadores.
- Los egresados.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en las diferentes instancias de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos específicos establecidos para cada estamento en el Manual de Funciones del Liceo de Cervantes, en concordancia con los lineamientos del Decreto 1860 de 1994.

1.6 GOBIERNO ESCOLAR

La dirección agustina del Liceo de Cervantes es un espacio de participación y está integrada por el Rector y el Consejo Directivo. Su acción debe entenderse como un servicio llevado a cabo con liderazgo que propenda por el bien de la comunidad educativa y la sociedad.

1.6.1 Rector

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y orientador del proceso educativo.

1.6.2 Consejo Directivo

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- El Secretario(a) Académico(a).
- El Administrador.
- Dos coordinadores.
- El Asesor del Área de Pastoral.
- El Asesor del Área de Psicología y Orientación escolar.
- Dos representantes del personal docente, uno de la sección de primaria y preescolar y otro de la sección de secundaria y media, elegidos por mayoría de votos en asamblea de docentes.
- Un representante de los padres de familia, coordinador del Consejo de Padres.
- Un representante de los padres de familia, presidente de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes de último grado, elegido por el Consejo de Estudiantes
- Un representante de los egresados, elegido por la junta directiva de la Asociación de Exalumnos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior.

1.6.3 Consejo Académico

Instancia superior para la orientación pedagógica de la institución, encargada de la elaboración y puesta en marcha de los programas académicos, de los proyectos pedagógicos de cada área académica y de la supervisión de las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes. En el Liceo de Cervantes está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los directivos docentes, coordinadores académicos de la institución.
- Los asesores de cada una de las áreas académicas definidas en el plan de estudios.
- Asesor(a) del área de psicología perteneciente a la institución.

1.6.4 Comité Escolar de Convivencia

Su finalidad es llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, así como realizar el seguimiento a la aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Su conformación y funciones se regirá por las emanadas de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, integrado por:

- El Rector, quién lo preside.
- Los coordinadores de convivencia.
- Un profesional en psicología perteneciente a la institución.
- Un representante del personal docente de cada sección (preescolar, primaria y secundaria) que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El Personero de los estudiantes.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1.6.5 Consejo de Pastoral

Es la instancia que lidera y dinamiza el proyecto de pastoral educativa y su transversalidad en el PEI. Se encarga de orientar, planificar y coordinar las distintas dimensiones de la pastoral en la comunidad educativa. Este consejo está integrado por:

- El Rector, que es a su vez el Director de la pastoral educativa del Liceo.
- El Asesor de la pastoral educativa: religioso o en su defecto el profesor encargado por la Institución.
- El docente de religión encargado de la educación religiosa escolar (E.R.E).
- El profesor de religión encargado de la pastoral catequética y litúrgica.
- El docente de religión que tiene a cargo la pastoral juvenil.
- El Padre de familia o padre de ex alumno encargado de la Pastoral Familiar
- Un Coordinador representante del equipo directivo de la institución.
- Un representante de los docentes, perteneciente a otra área diferente a Pastoral.
- Un representante de los estudiantes y delegados de Pastoral Juvenil del colegio.

1.6.6 Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la continua participación de los estudiantes. Le corresponde realizar actividades afines o complementarias que se le atribuyan, así como elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Está integrado por:

- Preescolar y Básica Primaria: 3 delegados:
 - un estudiante de Tercer Grado (personerito), representante de los Grados de Preescolar, 1º, 2º y 3º.
 - un estudiante de Cuarto Grado.

- un estudiante de Quinto Grado.
- Básica Secundaria y Media: 6 delegados:
 - Un estudiante por cada grado.

Los representantes del grado Cuarto a Undécimo al Consejo de Estudiantes, serán elegidos entre los coordinadores de aula de cada uno de los cursos que componen el grado. Su elección se hará dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico, bajo la dirección de los coordinadores académicos y del asesor del Área de Ciencias Sociales.

La elección del Presidente del Consejo Estudiantil se hará por el sistema de mayoría simple y voto secreto mediante la convocatoria del Rector a todos los estudiantes. Será organizada y supervisada por los Coordinadores Académicos y el apoyo de los docentes del Área de Ciencias Sociales y un grupo de estudiantes.

El Presidente del Consejo de Estudiantes será elegido en la misma jornada de elección del Personero; los candidatos entregarán su hoja de vida con sus propuestas para el estudio y posterior exposición de las mismas y poder determinar si cumplen con los requisitos de la institución, como son:

- Ser estudiante de los grados Décimo o Undécimo.
- Haber cursado mínimo dos grados en la institución.
- Vivenciar el perfil agustino-cervantino.
- No tener compromiso académico o de convivencia.
- No encontrarse en la situación de repitencia de grado.
- Poseer un claro sentido de liderazgo.

Una vez conformado el Consejo de Estudiantes se llevará a cabo la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el cual debe ser estudiante de grado undécimo y coordinador de aula; esta elección será mediante votación secreta y mayoría simple de los miembros del Consejo. Los candidatos deben cumplir los mismos requisitos exigidos para los candidatos a Presidente del Consejo de Estudiantes.

1.6.7 Personero de los estudiantes

Es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia. Su cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo o cualquier otro cargo de representación estudiantil.

En el Liceo de Cervantes, el Personero de los Estudiantes es elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases, tiempo durante el cual se postularán precandidatos entre los estudiantes de último grado, quienes entregarán su hoja de vida con sus propuestas para el estudio y posterior exposición de las mismas y poder determinar si cumplen con los requisitos de la institución, como son:

- Haber cursado mínimo dos grados en la institución.
- Vivenciar el perfil agustino-cervantino.
- No tener compromiso académico o de convivencia.
- No encontrarse en la situación de repitencia de grado.
- Poseer un claro sentido de liderazgo.

Cada uno de los cursos de grado Undécimo presentará un candidato a personero. Este representante saldrá de los precandidatos que cumplieron los criterios establecidos por medio de la votación de los estudiantes de cada curso. Esta elección será convocada por el profesor del área de sociales y supervisada por el tutor. Los candidatos elegidos tendrán el apoyo de la institución para presentar sus proyectos a la comunidad educativa.

La elección del Personero se hará por el sistema de mayoría simple y voto secreto mediante la convocatoria del Rector a todos los estudiantes. Será organizada y supervisada por los Coordinadores de Convivencia y el apoyo de los profesores del Área de Ciencias Sociales y un grupo de estudiantes.

En caso de no poder continuar en el desempeño del cargo o ser destituido, quien haya ocupado el segundo lugar, según la votación, será quien asuma dicha responsabilidad.

1.6.8 Junta Coordinadora de Aula (JUCOA)

Es el grupo de estudiantes de cada curso encargado de fomentar y fortalecer la acción participativa, solidaria y colaboradora de los estudiantes. La JUCOA está bajo la orientación de los tutores y de los coordinadores de la respectiva sección. Si no cumplen las funciones el tutor puede revocarlo – sustituirlos.

Está integrada por seis estudiantes del mismo curso:

- Un Coordinador de Aula, representante del grupo ante los organismos del Liceo.
- Delegado pedagógico
- Delegado de pastoral
- Delegado cultural – deportivo
- Vigía ambiental
- Mediador de paz.

La descripción, requisitos y funciones de cada uno de los integrantes del Gobierno Escolar se encuentran establecidos en el Manual de Funciones del Liceo de Cervantes, destacamos los siguientes:

- Vivenciar el perfil agustino-cervantino.
- Haber cursado mínimo un grado en la institución
- No tener compromiso académico o de convivencia.
- Poseer un claro sentido de liderazgo.

La elección de las JUCOAS de cada curso se realizará durante las dos primeras semanas del calendario académico bajo la dirección de cada tutor(a), quien brindará la orientación e información pertinente sobre las funciones de cada uno de los integrantes y el perfil agustino-cervantino, así como hará la inducción necesaria para que los estudiantes puedan elegir y aceptar libremente dicha función.

1.6.9 Consejo de Padres

Es el órgano de participación de los padres de familia o acudientes del Liceo destinado a asegurar la calidad del servicio educativo. El Consejo de Padres está integrado por un padre de familia de cada uno de los grados establecidos en el colegio, quien se identifica plenamente con la filosofía institucional, elegido entre los representantes de cada uno de los cursos; su estructura y sus funciones están contempladas en el decreto 1286 de Abril de 2005.

1.6.10 Asociación de Padres de Familia

Para promover la formación integral dentro de la institución es necesario que los padres de familia se integren y formen parte de la comunidad educativa, aceptando por encima de intereses particulares, aquellas responsabilidades y decisiones que afectan la formación de todos los estudiantes. Siguiendo las directrices del decreto 1286 de abril de 2005 se conformará la Asociación de Padres de Familia del Liceo de Cervantes.

CAPÍTULO II: DE LAS PERSONAS

*“Una comunidad es un grupo de individuos unidos por la armonía y la comunión de las cosas que buscan y aman en santa compañía”
(San Agustín, De civ. Dei 19,24)*

2.1 DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante cervantino es el centro y la razón de nuestra institución, es quien vivencia los valores cristiano-católicos y agustinos como proyecto de vida, fundamentados en el amor, la búsqueda de la verdad, la interioridad, la humanidad y la fraternidad, en aras del crecimiento personal y de la transformación de la sociedad.

2.1.1 Derechos y Deberes

La educación agustino–cervantina, busca que el estudiante trascienda en las acciones que realiza, proyectándose en su **ser** y en el **compartir**, mediante la vivencia de los valores que le formarán y le facilitarán sus relaciones interpersonales.

A continuación se presentan los derechos y deberes que el estudiante cervantino se compromete a cumplir desde el momento en que se integra a la institución.

2.1.1.1 Derechos y Deberes a partir del Ser

INTERIORIDAD Y TRASCENDENCIA

Proceso de autoconocimiento que nos lleva a aceptarnos y amarnos con la finalidad de trascender por medio del encuentro con los demás y con Dios.

Derechos:

1. Son estudiantes del Liceo de Cervantes todos los que se encuentran debidamente matriculados.

2. Conocer los derechos, comprenderlos y que le sean respetados en aras de la formación y crecimiento personal. Además ser parte activa en la construcción y el estudio del Manual de Convivencia.

3. Ser valorado como persona con identidad propia, recibir el respeto que merece su intimidad personal y familiar, su buen nombre y su integridad.

Deberes:

1. Conocer y vivenciar la filosofía de la institución, fortalecer los valores de la misma, respetar, acatar las normas y apropiarse del perfil agustino-cervantino.

2. Llevar siempre una presentación personal adecuada acorde con lo estipulado en este Manual (2.1.2.).

3. Presentarse al colegio con el uniforme completo, limpio, sin prendas diferentes a las establecidas en el Manual de Convivencia.

4. Respetar el buen nombre del Liceo de Cervantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

5. Mantener un comportamiento respetuoso y participativo en actos religiosos, cívicos, deportivos, culturales y demás actividades institucionales dentro y fuera del colegio.

6. Respetar su proceso formativo, por lo tanto no distribuir, consumir ni incitar al uso de cigarrillos, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, dentro y fuera del colegio.

BÚSQUEDA

Inquietud inagotable por la vida y por el conocimiento que nos conduce a fomentar el espíritu investigativo.

Derechos:

4. Participar en el proceso de aprendizaje a través del estudio de todas las asignaturas que ofrece el colegio dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice la formación integral.

5. Contar con el apoyo, orientación y seguimiento de las instancias competentes en caso de dificultades personales, familiares, académicas, de convivencia o espirituales.

6. Ser motivado para desarrollar: el espíritu de investigación, la iniciativa, la creatividad, las capacidades y habilidades individuales y colectivas.

7. En caso de ausencia, le sean revisadas y valoradas las actividades pendientes, una vez el estudiante la haya justificado ante la coordinación dentro del tiempo estipulado.

Deberes:

7. Cumplir con excelencia los deberes académicos.

8. Contar oportunamente con los materiales necesarios para cada asignatura o actividad.

9. Ser respetuoso frente a la palabra y opinión de los demás.

10. Ser respetuoso frente a la palabra y opinión de los demás.

11. Emplear responsablemente, en beneficio de la comunidad, sus saberes y habilidades.

12. Después de una ausencia responsabilizarse, durante los tres primeros días hábiles, en obtener la información del trabajo escolar asignado por los docentes.

VERDAD

Manifestación del proceso de interioridad y de búsqueda, como fuente de los descubrimientos en el plano de la vida humana y de los saberes.

Derechos:

8. Conocer los resultados del proceso académico y de convivencia antes de ser entregados a la Coordinación, para realizar ajustes, si fuera necesario.

Deberes:

13. Ser honesto, por lo tanto no falsificar firmas, ni adulterar listas, evaluaciones, libros, boletines y/o documentos oficiales del colegio.

14. Actuar con honestidad en el desarrollo de las evaluaciones y de los trabajos académicos solicitados por el personal docente de la institución. Así como, no efectuar y/o facilitar copia en evaluaciones, trabajos y demás compromisos académicos.

15. Vivir el sentido de pertenencia y amor por la verdad evitando encubrir a compañeros que incurran en cualquier falta contra la comunidad.

16. Justificar en forma escrita, las ausencias el día de su incorporación al colegio en coordinación de convivencia

17. Presentar el permiso escrito de los padres de familia o acudientes con la autorización de las directivas para ausentarse de la institución.

18. Entregar en la fecha indicada los desprendibles firmados de comunicados enviados a los padres de familia.

19. Informar oportunamente al padre de familia acerca de los registros que se le han hecho en el observador del estudiante.

20. Usar adecuadamente la agenda y la plataforma virtual escolar.

21. Emplear adecuadamente la información, sin tergiversarla en beneficio propio.

LIBERTAD

Capacidad de elegir con criterio propio entre diferentes opciones con el propósito de realizarse como persona autónoma.

Derechos:

9. Recibir una educación que favorezca el desarrollo intelectual, físico y moral, gozando de espacios propicios para la recreación, el descanso, el deporte, la cultura, las artes y todo aquello que conlleve al bienestar.

10. Expresar los puntos de vista o conocimientos con toda libertad dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra.

11. Ser elegido para representar al Liceo de Cervantes en todo tipo de eventos bajo los parámetros institucionales.

12. Participar en actividades de tipo académico, cultural, religioso y deportivo programados por la institución.

13. Utilizar los recursos tecnológicos en el tiempo, lugar y de manera apropiada.

Deberes:

22. Respetar la dignidad de la persona, en consecuencia, no hacer proselitismo hacia ideologías excluyentes.

23. No portar, distribuir o elaborar material pornográfico, ni incitar su uso.

24. Asistir puntualmente al colegio, a las diferentes clases y a las diversas actividades que se programen en el horario escolar o extracurricular.

25. Respetar las horas de clases evitando interrupciones con actividades diferentes y el uso de todo elemento que entorpezca el desarrollo de las mismas.

26. Asumir con atención y respeto los actos culturales, deportivos y comunitarios, dentro y fuera de la institución.

2. Cumplir las normas de comportamiento dentro de los vehículos de transporte escolar.

28. Usar adecuadamente y con respeto las distintas dependencias del colegio, cuidando y manteniendo en buen estado la planta física de la institución, así como el material educativo.

29. Consumir bebidas y alimentos sólo en los momentos y espacios establecidos para ello, al igual que mantener un buen comportamiento y respeto por el turno en las hileras del restaurante y tienda escolar.

30. Respetar y amar la vida, en consecuencia, evitar la posesión, venta y uso de pólvora, elementos explosivos o químicos, fósforos y encendedores; lo mismo que el porte de armas de fuego, corto-punzantes, aerosoles paralizantes, alergentes o de cualquier otro elemento que pueda lesionar la integridad física.

31. Velar por su salud y seguridad, por lo tanto evitar atentar contra su integridad física, moral y/o psicológica.

32. Ser leal con la institución y las personas, evitando la formación o promoción de grupos que atenten contra el buen nombre, la imagen, la dignidad y los derechos de los demás.

33. Abstenerse de esconder, dañar o tomar bienes ajenos sin consentimiento.

34. Asumir la misión educativa del colegio, evitando así convertirlo en un lugar para el negocio o venta de cualquier producto.

35. Usar de manera responsable y respetuosa los recursos tecnológicos y redes sociales, teniendo en cuenta las directrices contempladas en este manual y las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.2 Derechos y Deberes a partir del Compartir

AMISTAD Y AMOR

La amistad es el grado más alto de las relaciones interpersonales. Se fundamenta en el **amor** gratuito que busca el crecimiento mutuo, sin excluir a los demás, es el motor de la vida y consiste en ponerse al servicio de una buena causa social y humana, expresando adecuadamente los sentimientos y las emociones.

Derechos:

14. Ser tratado con respeto y tolerancia por todos los

Deberes:

36. Propiciar relaciones interpersonales basadas en la

miembros de la comunidad educativa.	tolerancia, el diálogo, la escucha, la disponibilidad y el respeto por la diferencia, promoviendo la sana resolución de conflictos.
15. Presentar propuestas a título personal o por medio de los representantes estudiantiles, en aras de mejorar las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y la vida en comunidad.	37. Respetar a las directivas, profesores, compañeros y demás personal que labore en la institución, sin agredir de manera verbal, escrita, física y/o psicológica.
	38. Respetar la libertad de las personas evitando el abuso de confianza, chantaje, amenaza, exclusión y/o la presión a compañeros, profesores y demás miembros de la institución.
	39. Velar por la integridad física, moral y/o psicológica de sus compañeros, evitando atentar contra ellos.
	40. Vivir la caridad humana y cristiana con manifestaciones de solidaridad, respeto y tolerancia por el otro.

COMUNIDAD

Unión fraterna de personas que viven y trabajan mancomunadamente persiguiendo un mismo fin.

Derechos:

16. Recibir un trato justo y digno por parte de las directivas, profesores, personal administrativo, de servicios generales y compañeros.

17. Participar en el gobierno escolar (conforme a las disposiciones especificadas en este manual) eligiendo o siendo elegido para integrar la Junta Coordinadora de Aula (JUCA), el Consejo de Estudiantes, Personero y demás estamentos.

18. Gozar de un ambiente de orden, disciplina y aseo en cualquier dependencia de la institución

Deberes:

41. Propiciar un ambiente de fraternidad, amistad, familiaridad, respeto y solidaridad, que nos identifique como comunidad Agustino Cervantina.

42. Utilizar de forma adecuada y respetuosa el nombre del colegio y su imagen, así como pedir la debida autorización del Rector para emplearlos en actividades sociales, culturales, deportivas, redes sociales y las Tic.

43. Asumir las decisiones que las directivas y profesores tomen en beneficio de la educación y formación del estudiante.

44. Demostrar con actitudes sentido de pertenencia, amor e identidad institucional.

45. Asistir y participar en las actividades institucionales.

JUSTICIA Y SOLIDARIDAD

Reconocimiento de la dignidad de la persona, que exige compartir lo que se es y lo que se tiene con los demás, sin esperar nada a cambio.

Derechos:

19. Ser evaluado de manera integral y continua acorde con el planteamiento pedagógico de la institución y según las disposiciones del Manual de Convivencia y la Ley General de Educación.

20. Conocer las metodologías, desempeños y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas al inicio de cada periodo académico.

21. Recibir observaciones, sanciones o correctivos, teniendo en cuenta el proceso formativo y la naturaleza de la falta.

22. Formular observaciones y/o sugerencias fundamentadas y respetuosas por motivos de interés particular o general y obtener una respuesta del estamento correspondiente.

23. Conocer las anotaciones que se hacen en el observador.

24. Contar con la distribución adecuada y graduada de tareas, trabajos, talleres y evaluaciones.

25. Recibir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización, las correcciones y valoraciones de los trabajos, tareas y evaluaciones, con el fin de obtener la retroalimentación del proceso de aprendizaje; y en caso de ser necesario, tomar las medidas pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos.

Deberes:

47. Tener actitudes de solidaridad y justicia sin condiciones ni exclusiones.

48. Firmar en conformidad e informar a los padres de familia las anotaciones que se le hacen en el observador.

2.1.2 Otros deberes y aspectos a tener en cuenta para favorecer la convivencia escolar

La convivencia armónica es la base de toda relación humana, por ello conociendo las normas mínimas se garantiza una sana convivencia dentro de un ambiente alegre y de confianza que favorece el desarrollo intelectual, social y cultural de los estudiantes.

Generales:

a. Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros determinados por el colegio, así:

	Niños	Niñas
Diario	Saco en hilo de color azul oscuro con escudo del colegio según nuevo modelo, camisa blanca, pantalón gris en algodón Valentina sin entubar, medias largas color gris y zapatos colegiales negros (no tenis); si utiliza camiseta interior debe ser de color blanco.	Jardinera según modelo, la cual debe llevarse a una altura de máximo cinco centímetros desde la parte superior de la rodilla, camisa blanca de manga corta de acuerdo al modelo, media pantalón azul oscuro o medias azules oscuras a la rodilla con biciletero azul oscuro, saco oficial

		del colegio de color azul y zapatos azules oscuros de amarrar con cordones (bicolor) azules con blanco.
Ed. Física	Sudadera referencia azul con ribetes amarillos bandera y rojo según modelo, con el escudo del colegio, camiseta blanca con ribetes amarillo y rojo y escudo del colegio impreso, pantaloneta azul oscura con ribetes amarillo y rojo, medias blancas largas con rayas amarilla y roja y tenis completamente blancos	Sudadera azul con ribetes amarillos bandera y rojo según el modelo del colegio, pantaloneta azul oscura con ribetes amarillo y rojo, camiseta blanca según diseño, medias blancas institucionales. Los tenis deben ser deportivos blancos. Está prohibido el uso de tenis de plataforma, de luces o cotizas.
Gala (de Transición a Undécimo)	Blazer de paño super flanel azul oscuro con el escudo del colegio, camisa blanca, corbata a rayas verde, blanca y azul oscuro marcada con LC en hilo color ocre, pantalón de paño súper flanel gris claro. Medias grises largas y zapatos de cuero negro (no tenis).	Blazer de paño super-flanel azul oscuro con el escudo del colegio, camisa blanca de manga corta de acuerdo al modelo, corbata a rayas verde, blanca y azul oscuro marcada con LC en hilo color ocre, jardinera gris. Media pantalón azul oscuro o medias azules oscuras a la rodilla con ciclista azul oscuro y zapatos de cuero azul oscuro de amarrar con cordones (bicolor) azul y blanco (no tenis).
	Las prendas adicionales al uniforme cuyo uso es voluntario, pero que son las únicas autorizadas son: la chaqueta, bufandas y cachuchas institucionales del colegio.	

- a. Portar los uniformes en buen estado, limpios y zapatos lustrados.
- b. Usar las prendas propias de cada uno de los uniformes, sin mezclarlas ni modificarlas. Cada prenda debe estar claramente marcada. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstas.
- c. Vestir correctamente en todo momento el uniforme según los modelos de la institución, dentro y fuera del colegio, sin accesorios (piercings, tatuajes, expansiones, extensiones, cadenas,...). Para las niñas está permitido el uso de aretes, pequeños, sobrios y discretos. No está permitido el uso de maquillaje; el único esmalte permitido para las niñas es transparente. Los accesorios para el cabello deben corresponder con los colores del uniforme y sin escarcha en el cabello.
- d. No está permitido escribir, pintar, rasgar, ni dañar cualquier prenda del uniforme.
- e. El aseo personal debe ser impecable para reflejar respeto a sí mismo, contribuir al bienestar y la salud propia. Presentarse con el cabello limpio, bien peinado, sin tinturas y corte no extravagante, con las uñas limpias y arregladas (los caballeros con el cabello corto y afeitados).
- f. Asistir de forma puntual a la jornada escolar, sin acumular tres retardos en el mismo periodo académico.
- g. Ser puntual con los horarios establecidos para las diferentes clases.
- h. Cumplir a tiempo con todos los deberes escolares, así como con los materiales solicitados.
- i. Formular reclamos fundamentados o peticiones respetuosas siguiendo el conducto regular de forma personal y en el horario de la asignatura.
- j. Los celulares y demás aparatos electrónicos deben estar apagados dentro del aula escolar y en actos institucionales, la única excepción es que el docente lo autorice en su clase con un fin pedagógico. En los descansos se puede usar para hacer o responder llamadas urgentes, pero no debe usarse para aislarse de su grupo de compañeros. La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos aparatos; ya que si los traen al colegio es bajo la responsabilidad de los

padres y los estudiantes. Si el estudiante hace mal uso de los mismos en espacios y momentos no permitidos, éstos serán decomisados y entregados personalmente a los padres de familia o acudiente en la siguiente reunión de entrega de informes de evaluación del periodo.

- k. Mantener el orden y aseo del pupitre y locker asignado, sin rayarlo, ni dañarlo.
- l. Cuidar los diferentes espacios con que cuenta la institución para sus actividades lúdico-pedagógicas, deportivas y formativas.
- m. Abstenerse de consumir bebidas y alimentos dentro del salón de clase y otros recintos.
- n. Respetar el trabajo de los compañeros para favorecer la atención y concentración durante el desarrollo de las actividades individuales y/o grupales.
- o. Presentar la autorización de coordinación para ingresar o retirarse de clase.
- p. Colaborar y asistir a las actividades y celebraciones extracurriculares programadas por la institución.
- q. Participar en las actividades pedagógicas extraescolares que las áreas y/o docentes programen.
- r. Respetar el calendario escolar a fin de no programar actividades familiares o personales que entorpezcan o afecten el proceso académico y formativo del estudiante.
- s. Utilizar de manera responsable y respetuosa el servicio de comunicación virtual proporcionado por el Liceo.
- t. Demostrar respeto, hospitalidad y cortesía con personas de instituciones invitadas.
- u. Desplazarse por los pasillos sin interrumpir las actividades de las demás personas.
- v. Respetar los espacios destinados para las diferentes actividades y secciones del colegio.
- w. Cuidar y preservar el medio ambiente en su entorno escolar.
- x. Respetar a los estudiantes que prestan servicio social en beneficio de la comunidad.
- y. Responsabilizarse del cuidado de las prendas del uniforme y útiles escolares, haciendo uso del locker asignado. El Liceo no se hace responsable por sus pérdidas.
- z. *Seguir los protocolos generales establecidos para la evacuación.*

En la Capilla:

- a. Ingresar, permanecer y salir de la capilla en silencio. De igual manera mantener una postura adecuada y una actitud de respeto durante la Eucaristía y demás celebraciones.
- b. Participar en las celebraciones religiosas, respondiendo con respeto y devoción a las oraciones, cantos, lecturas e invocaciones.
- c. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de ella.

En la Biblioteca:

- a. Permanecer en silencio favoreciendo el ambiente de estudio y lectura.
- b. Cuidar el material de préstamo: sin rayarlo, romperlo o escribir en él.
- c. Devolver el material prestado en la fecha indicada, de lo contrario asumir la multa por cada día de retraso en la entrega.
- d. Cumplir con el reglamento establecido para el préstamo de libros.
- e. Hacer buen uso del material de consulta.
- f. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de la misma.

En el transporte escolar:

- a. Cumplir con los horarios establecidos en la mañana esperando la ruta en el paradero correspondiente por lo menos 5 minutos antes y en la tarde salir a tiempo de lo contrario los padres de familia se responsabilizarán de su traslado

- b. Emplear un lenguaje respetuoso con los compañeros y personas responsables de la ruta: conductor y monitora.
- c. Colaborar con la buena convivencia dentro del vehículo de transporte, permaneciendo sentado, usando el respectivo cinturón de seguridad ajustado y guardando buena compostura.
- d. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo.
- e. En caso de cambio de ruta, los padres de familia deben hacer la solicitud por escrito de manera anticipada.
- f. Presentar el permiso escrito de los padres, aprobado por la coordinación respectiva, para bajarse en un paradero diferente al asignado o para no utilizar la ruta por la tarde.
- g. Portar el uniforme completo dentro de la ruta escolar.

En el Teatro y audiovisuales:

- h. Ingresar de manera organizada siguiendo las indicaciones de los docentes responsables de la actividad
- i. Abstenerse de ingresar y consumir alimentos y bebidas
- j. Cuidar las instalaciones y equipos a utilizar
- k. Mantener una actitud de respeto, buen comportamiento y correcta postura durante las actividades
- l. Seguir el protocolo establecido para la evacuación

En el restaurante y tienda escolar:

- a. Los estudiantes de Básica secundaria y Media, que tomen el servicio de restaurante, deben presentar identificación al ingresar.
- b. Cumplir con los horarios establecidos.
- c. Desplazarse con cuidado, sin correr.
- d. Ingresar con ropa adecuada, abstenerse de entrar en pantaloneta y guayos.
- e. Respetar a sus compañeros, esperando su turno.
- f. Usar un tono de voz moderado.
- g. Poner en práctica las normas de urbanidad.
- h. Acatar respetuosamente las observaciones de las personas encargadas de mantener el orden y prestar el servicio.
- i. Recoger y entregar la bandeja, cubiertos, servilletas y vasos en el lugar asignado.
- j. No sacar alimentos ni cubiertos del restaurante.

En la enfermería:

- a. Recordar que la enfermería es un lugar donde se prestan primeros auxilios, por lo cual no se debe interferir con dicha labor.
- b. Tener en cuenta el horario establecido para la atención, salvo en caso de emergencia.
- c. Solicitar el servicio de enfermería exclusivamente en caso de ser necesario.
- d. Solicitar permiso del docente correspondiente, para ser atendido durante las horas de clase y llevar la agenda escolar. Para ingresar al salón, después de recibir la atención, debe presentarse la nota diligenciada por la enfermera.
- e. Evitar ingresar o permanecer en la enfermería en ausencia de la persona encargada.

2.1.3 Reconocimientos

El Liceo de Cervantes otorga incentivos a los estudiantes que durante el año se distinguen por su rendimiento académico, espíritu investigativo y de cooperación. También a aquellos que se destacan en certámenes deportivos, culturales o científicos; por su comportamiento, valores, modales, liderazgo, espíritu social, y a quienes vivencian el perfil Agustino-Cervantino.

Los incentivos son los siguientes:

- a. Diploma de reconocimiento a tres estudiantes por curso, que se destacan en el valor propuesto en cada uno de los periodos académicos, según criterio de la comisión de evaluación.
- b. Publicación o difusión de trabajos en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que existe en el colegio.
- c. Trofeos, medallas al mérito, premios, diplomas, menciones especiales en actos comunitarios y nominación a izadas de bandera y anotación en la ficha de seguimiento del estudiante.
- d. Representar al Liceo de Cervantes en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local o nacional.
- e. Ser destacado cada periodo en el cuadro de honor, representando al respectivo grado por cumplir con el perfil Agustino - Cervantino.
- f. Condecoración en ceremonia especial a los estudiantes que se hubieren destacado por su rendimiento académico, espíritu cervantino, nivel deportivo, habilidades artísticas y otras que se consideren pertinentes en cada una de las tres secciones del colegio.
- g. Las Directivas entregarán una mención a los estudiantes que hubieren estudiado en el colegio su educación Preescolar, Básica y Media y se graduaren en él.
- h. El Liceo de Cervantes otorgará un reconocimiento especial a los bachilleres de la promoción destacados por: ser el mejor bachiller de la promoción, por obtener el mayor resultado en la pruebas SABER -11 y por ser considerado Caballero Cervantino de cada curso.

2.2 DE LOS EDUCADORES

El educador cervantino es quien acompaña y guía a los estudiantes en el proceso de búsqueda de la verdad desde los principios cristianos-católicos y agustinos, por medio de su ejemplo, diálogo e interacción permanente dentro de un ambiente humano y académico abierto a la participación y a los nuevos paradigmas del mundo globalizado.

2.2.1 Derechos y Deberes a partir del Ser

INTERIORIDAD Y TRASCENDENCIA

Proceso de autoconocimiento que nos lleva a aceptarnos y amarnos con la finalidad de trascender por medio del encuentro con los demás y con Dios.

Derechos:

1. Conocer toda la información pertinente sobre las funciones o actividades a realizar y recibir la debida orientación sobre su labor como educador agustino.
2. Recibir información permanente y oportuna sobre su desempeño profesional.

Deberes:

1. Actuar como un verdadero orientador, acompañante y guía comprometido e identificado con los principios cristianos-católicos de la pedagogía agustiniana.
2. Atender las sugerencias de las directivas, compañeros, padres de familia y/o estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales, de la manera como orientan

las clases, los procesos curriculares y formativos.

3. Contar con el ambiente y material didáctico necesarios para su formación humana y su desempeño profesional.

3. Cumplir cada una de las responsabilidades establecidas en el contrato laboral, el Manual de Funciones y el Manual de Convivencia de la institución.

4. Vestir acorde con su rol docente dentro de la institución (traje formal).

5. Expresar fidelidad, respeto, lealtad y sentido de pertenencia.

BÚSQUEDA

Inquietud inagotable por la vida y por el conocimiento que nos conduce a fomentar el espíritu investigativo.

Derechos:

4. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente, siguiendo el conducto regular

5. Contar con el apoyo institucional en la formación docente.

Deberes:

6. Escuchar del estudiante sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario, con el fin de solucionar aquellos conflictos académicos o de convivencia que se presenten tanto a nivel personal como grupal.

7. Permitir a los padres de familia expresar sus ideas y sugerencias, con el fin de aportar al proceso educativo.

8. Actualizarse en los temas referentes a su área y en general, a todo lo que contribuya al perfeccionamiento profesional y humano.

9. Implementar las estrategias pedagógicas necesarias para garantizar un óptimo aprovechamiento del periodo escolar.

10. Mantener al día el registro de evaluaciones y entregar en la fecha indicada los resultados de cada periodo académico, según las indicaciones de la respectiva coordinación.

VERDAD

Manifestación del proceso de interioridad y de búsqueda, como fuente de los descubrimientos en el plano de la vida humana y de los saberes.

Derechos:

6. Ser reconocido como persona idónea y capacitada tanto moral como intelectualmente, contando con el apoyo y confianza de las directivas de la institución.

Deberes:

11. Atender con amabilidad y respeto a los padres de familia o acudientes de acuerdo con las horas señaladas para tal fin, suministrando la información pertinente sobre el comportamiento y el rendimiento académico de

los estudiantes, dejando constancia en la ficha de seguimiento.

12. Orientar a los padres de familia para que hagan parte activa del proceso formativo del estudiante.

13. El docente que realice un registro en el observador del estudiante debe informar oportunamente al padre de familia.

14. Informar oportunamente a las directivas sobre cualquier situación anómala de la cual tenga conocimiento, prestando la colaboración necesaria para solucionarla.

LIBERTAD

Capacidad de elegir con criterio propio entre diferentes opciones con el propósito de realizarse como persona autónoma.

Derechos:

7. Tener autonomía y hacer respetar sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

8. Participar activamente en la adopción y elaboración del Manual de Convivencia, del Proyecto Educativo Institucional y en todos los aspectos referentes a la marcha general del colegio en materia de organización, funcionamiento y orientación pedagógica.

9. Elegir y / o ser elegido como miembro del Consejo Directivo.

Deberes:

15. Utilizar con reserva y respeto la información a la cual tiene acceso, exclusivamente para los fines establecidos.

16. Mantener reserva profesional de la información y acuerdos tomados en las diferentes reuniones institucionales.

17. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel cualquier beneficio personal de tipo económico.

2.2.2 Derechos y Deberes a partir del Compartir

AMISTAD Y AMOR

La amistad es el grado más alto de las relaciones interpersonales. Se fundamenta en el **amor** gratuito que busca el crecimiento mutuo, sin excluir a los demás, es el motor de la vida y consiste en ponerse al servicio de una buena causa social y humana, expresando adecuadamente los sentimientos y las emociones.

Derechos:

10. Ser reconocida su labor por escrito o verbalmente con copia a su hoja de vida.

Deberes:

18. Dar un trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa empleando un vocabulario acorde con su labor como educador.

11. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan por el cumplimiento cabal de sus funciones.

COMUNIDAD

Unión fraterna de personas que viven y trabajan mancomunadamente persiguiendo un mismo fin.

Derechos:

12. Participar en los programas de formación y de bienestar social.

13. Participar en la elaboración de proyectos especiales de acuerdo al mejoramiento de su área.

14. Ser tratado con el debido respeto, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Deberes:

19. Participar en los programas de formación y de bienestar social, así como en la conformación de los diferentes comités.

20. Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad, evitando comentarios y/o actitudes que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

21. Corregir las actitudes y comportamientos inadecuados de los estudiantes en todo momento y lugar, siguiendo el debido proceso.

22. Cumplir los lineamientos y programas académicos establecidos por el colegio.

JUSTICIA Y SOLIDARIDAD

Reconocimiento de la dignidad de la persona, que exige compartir lo que se es y lo que se tiene con los demás, sin esperar nada a cambio.

Derechos:

15. Recibir apoyo institucional en situaciones que afecten el estado físico y/o emocional por parte de Psicología, enfermería y/o la Dirección.

16. Gozar de todos los beneficios establecidos en el contrato laboral, acordes con las leyes vigentes, el Manual de Convivencia y el Manual de Funciones.

17. Recibir atención oportuna, afable, sincera y directa por parte de las directivas y personal administrativo de la institución en relación con su desempeño docente y su situación laboral.

18. Solicitar constancias, certificados, permisos y licencias teniendo en cuenta la relación contractual existente y la normatividad vigente.

Deberes:

23. Tratar con rectitud, justicia e imparcialidad a sus estudiantes, respetando sus derechos y exigiéndoles el cumplimiento de sus deberes, corrigiéndolos siempre para mejorar.

24. Acompañar a cualquier integrante de la comunidad educativa en el momento que lo requiera.

2.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son los padres de familia los principales orientadores y formadores de los estudiantes. Son ellos quienes con amor, entrega y compromiso guían a sus hijos en su crecimiento personal y social, enmarcados en los valores cristianos- católicos y agustinianos. Por lo tanto, los padres de familia Cervantinos, corresponsablemente aceptan, apoyan y comparten la filosofía y los principios del proyecto educativo institucional.

2.3.1 Derechos y Deberes a partir del Ser

INTERIORIDAD Y TRASCENDENCIA

Proceso de autoconocimiento que nos lleva a aceptarnos y amarnos con la finalidad de trascender por medio del encuentro con los demás y con Dios.

Derechos:

1. Recibir los servicios de orientación escolar que ofrece la institución.

Deberes:

1. Conocer y asumir la filosofía de la institución, contribuir a afianzar los valores de la misma asimilando el perfil agustino-cervantino.

2. Ser modelo de vida para sus hijos, enseñándoles el sentido de compromiso, libertad responsable y educándolos en la fe.

3. Inculcar en sus hijos hábitos de aseo y presentación personal, establecidos en este Manual.

4. Leer y seguir las directrices estipuladas en el Manual de Convivencia.

BÚSQUEDA

Inquietud inagotable por la vida y por el conocimiento que nos conduce a fomentar el espíritu investigativo.

Derechos:

2. Aclarar dudas, resolver inquietudes y hacer las sugerencias que consideren pertinentes, de manera respetuosa siguiendo el conducto regular.

Deberes:

5. Reconocer los dones y las fortalezas de sus hijos, estimulándolos por los logros alcanzados y motivándolos en la búsqueda de la excelencia.

6. Informarse periódicamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos dentro del horario establecido para la atención a padres de familia.

7. Atender, apoyar y llevar a cabo las sugerencias de los miembros de la institución en beneficio del proceso educativo y formativo de sus hijos.

8. Consultar los comunicados enviados a través de la plataforma virtual, agenda escolar y/o circulares.

9. Responsabilizarse del desarrollo integral de sus hijos, brindándoles constante ayuda y propiciando ambientes adecuados.

VERDAD

Manifestación del proceso de interioridad y de búsqueda como fuente de los descubrimientos en el plano de la vida humana y de los saberes.

Derechos:

3. Recibir información permanente y oportuna sobre situaciones específicas, actividades y eventos, así como la información sobre del proceso académico y convivencial de sus hijos mediante la agenda cervantina, las circulares o comunicaciones virtuales.

4. Conocer el informe detallado del proceso evaluativo de su hijo correspondiente a cada período académico.

5. Recibir la información de las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción que busquen el mejoramiento de los procesos académicos y de convivencia de su hijo.

Deberes:

9. Conocer, aceptar y cumplir el ideario y el Manual de Convivencia.

10. Cumplir las programaciones curriculares, citaciones, reuniones y demás actividades programadas por el colegio, asistiendo con puntualidad a las mismas, disponiendo del tiempo necesario.

11. Asistir a las entrevistas programadas por las diferentes instancias de la institución, en el horario establecido. De igual manera, solicitar con antelación las citas requeridas.

12. Presentar oportunamente por escrito al Coordinador(a) de Convivencia la debida justificación para que su hijo(a) no asista, se retire dentro de la jornada o llegue tarde a la institución.

13. Enviar al Coordinador de Convivencia la excusa correspondiente a la inasistencia de su hijo, el día de su reintegro al colegio.

14. Asumir los compromisos tanto académicos como de convivencia que fueron determinados previamente en la comisión de evaluación y promoción.

LIBERTAD

Capacidad de elegir con criterio propio entre diferentes opciones con el propósito de realizarse como persona autónoma.

Derechos:

6. Participar en la Asociación de Padres de Familia, elegir y postularse para ser parte de la Junta Directiva de la misma o delegado del curso, atendiendo las disposiciones establecidas.

Deberes:

15. Conocer y aceptar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.

7. Realizar aportes para la elaboración, ejecución y evaluación, del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

8. Participar en el Consejo de Padres, atendiendo a las disposiciones establecidas.

16. Proveer oportunamente a sus hijos de los implementos necesarios que les permitan el desarrollo de las actividades escolares.

17. Realizar el acompañamiento permanente en la ejecución de sus responsabilidades académicas y facilitar un ambiente de estudio adecuado.

18. Programar las vacaciones y/o demás actividades familiares teniendo en cuenta el calendario escolar.

19. Colaborar para que sus hijos se adelanten en la temática académica desarrollada en caso de ausencia.

20. Orientar a sus hijos para que sepan hacer buen uso del tiempo libre.

21. Orientar a sus hijos, en el buen uso de los medios de comunicación que están a su alcance.

2.2.2 Derechos y Deberes a partir del Compartir

AMISTAD Y AMOR

La amistad es el grado más alto de las relaciones interpersonales. Se fundamenta en el amor gratuito que busca el crecimiento mutuo, sin excluir a los demás, es el motor de la vida y consiste en ponerse al servicio de una buena causa social y humana, expresando adecuadamente los sentimientos y las emociones.

Derechos:

9. Participar en las actividades realizadas por los estudiantes que involucran a los padres de familia.

10. Participar activamente como delegados del curso, en la resolución de conflictos mediante una comunicación constante con el tutor y la planificación de actividades complementarias conjuntas en beneficio de una adecuada relación colegio familia.

Deberes:

22. Aceptar a sus hijos, respetando las diferencias individuales, brindándoles amor, compañía y protección; dándoles lo mejor de sí para que disfruten siempre del calor humano y la armonía entre todos los miembros de la familia.

23. Mantener una actitud de respeto hacia la institución y a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

24. Exigir a sus hijos el uso de un vocabulario adecuado y acorde con su formación.

25. Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, cualquier reporte médico o dificultad observada en sus hijos para poder brindarles en el colegio los cuidados o la ayuda adecuada.

26. Recoger a los estudiantes que no van en ruta escolar al terminar la jornada.

27. Tener en cuenta el horario de las actividades escolares y/o extra-curriculares evitando que los estudiantes permanezcan en el colegio después de finalizar sus compromisos.

COMUNIDAD

Unión fraterna de personas que viven y trabajan mancomunadamente persiguiendo un mismo fin.

Derechos:

11. Ser atendidos y escuchados cuando lo requieran para tratar cualquier asunto relacionado con la educación de sus hijos, dentro del horario establecido y con cita previa.

12. Representar y acompañar a sus hijos en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente.

13. Participar en las reuniones y/o actividades programadas por la institución para los padres de familia, las cuales favorecen la formación integral de sus hijos(as).

14. Conocer el Modelo de Calidad en la Gestión de la institución.

Deberes:

28. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad, presentando sugerencias convenientes y oportunas, siguiendo el conducto regular.

29. Utilizar de manera adecuada los recursos tecnológicos y las redes sociales sin entorpecer la labor formativa del docente y dentro de parámetros de respeto.

30. Solicitar a sus hijos las comunicaciones enviadas, compartir con ellos su información, devolverlas con prontitud, diligenciadas y firmadas, según se requiera.

31. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel de hogar, colegio y comunidad en general.

32. Evitar que sus hijos lleven al Liceo elementos diferentes de los útiles escolares.

33. Velar para que sus hijos porten adecuadamente el uniforme establecido en la jornada escolar respectiva.

JUSTICIA Y SOLIDARIDAD

Reconocimiento de la dignidad de la persona, que exige compartir lo que se es y lo que se tiene con los demás, sin esperar nada a cambio.

Derechos:

15. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Deberes:

34. Entregar cumplida y debidamente diligenciados, los documentos exigidos tanto en el proceso de admisión como de matrícula.

16. Los demás que establezca la Legislación Colombiana para los padres de familia.

35. Ser leales con la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que deterioren el buen nombre del colegio o de alguno de sus integrantes.

36. Corregir las fallas y debilidades de sus hijos en forma justa y oportuna.

37. Devolver al colegio cualquier objeto o prenda que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.

2.4 DE OTRAS PERSONAS

Los exalumnos, el personal administrativo, servicios generales y transporte escolar, en su condición de miembros activos de la comunidad educativa, conocen, aceptan y comparten la filosofía del colegio y su Proyecto Educativo Institucional. Por tal razón, desde su labor diaria y mediante su ejemplo apoyan y fortalecen el proceso educativo y formativo de los estudiantes.

CAPÍTULO III: DEL PROCESO ACADÉMICO

*“El que camina en línea recta, comienza en un punto y termina en otro.
En cambio, el que camina haciendo círculos, no llega nunca a ningún sitio”*

(San Agustín: In ps.139, 13)

3.1 CURRÍCULO

En el Proyecto Educativo Institucional del Liceo de Cervantes se conceptualiza el currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías, estrategias y todos los recursos que contribuyen en el proceso de formación integral de los estudiantes y en la construcción de la identidad cultural local, regional y nacional.

Su estructura está soportada en el ordenamiento jurídico vigente: Constitución Nacional, Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Ministerial 2343 de 1996, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los estándares básicos de competencia y los estándares para la calidad de la educación; Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; además de los parámetros establecidos en el Ideario Agustiniano y la Educación al Estilo Agustiniano.

3.2 EDUCACIÓN PREESCOLAR

La educación en el nivel preescolar se estructura alrededor de aprendizajes significativos, que lleven al niño a apropiarse de las herramientas motrices, intelectuales y socio-afectivas necesarias para potenciar su aprendizaje y su desarrollo integral.

El proceso enseñanza-aprendizaje en estos grados se fundamenta en el conocimiento y desarrollo de las dimensiones que constituyen la persona y le dan solidez a los procesos educativos. “En este sentido, el desarrollo infantil es un proceso integral del entramado biológico, psicológico, social, cultural e histórico que fortalece y trabaja las comprensiones, saberes, sentimientos, capacidades y habilidades básicas para la vida del ser humano, la construcción de sí mismo y del mundo exterior”.¹ Las dimensiones son:

Dimensión Personal -Social: Hace referencia al derecho que tiene el niño de seguridad y confianza en sus capacidades. Implica la aceptación y aprecio de su persona, el conocimiento de su cuerpo, de su género, la construcción de su identidad como persona e integrante de una familia y una comunidad. Contempla el desarrollo global de la persona, el desarrollo de la creatividad, imaginación y la capacidad para actuar de acuerdo a un conjunto de valores, desde tres ejes fundamentales: “Identidad, Autonomía y Convivencia”.²

Dimensión Corporal: Se produce desde el nacimiento y es un referente para que el niño se reconozca como persona, conozca su cuerpo, sus posibilidades motoras, con las cuales pueda experimentar, expresar e intercambiar significados a partir del lenguaje no verbal. Se fundamenta en los siguientes ejes: “El cuerpo, su imagen, percepción y conocimiento. El movimiento como medio de interacción, la expresión y la creatividad del cuerpo en movimiento”³

Dimensión Cognitiva: Se relaciona con los pilares del conocimiento vinculados a “Aprender a Conocer” y “Aprender a Hacer”. Con el primero se enfatiza la necesidad de adquirir los instrumentos del pensamiento para aprender a comprender el mundo que lo rodea y demás. Con el segundo, se prioriza la necesidad de poder influir sobre el propio entorno. Sus ejes son: “Relación con la Naturaleza, Relaciones con los Grupos Humanos y Prácticas Culturales, Relaciones Lógico-Matemáticas”⁴

¹ Lineamientos Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial 2010

²Lineamientos Pedagógico y Curricular para la educación inicial en el distrito 2012

³ Ibid.

⁴ Ibid.

Dimensión Comunicativa: El lenguaje es uno de los logros fundamentales del ser humano, su dominio constituye un instrumento clave del proceso educativo. Es un sistema constituido por símbolos que pueden ser verbales o no verbales, orales o escritos y todos poseen un significado. Los ejes de trabajo son: “Comunicación no verbal, Comunicación oral y Comunicación escrita”⁵

Dimensión Artística: Es la función social dirigida a la formación integral del individuo, desarrollando su sensibilidad, creatividad, fantasía y capacidad de percepción. Las experiencias fundamentales en la actividad artística desarrollan la capacidad en el niño de descubrir, crear, expresar, sentir; es el lenguaje del pensamiento, de la comunicación, de la relación con su entorno y de construcción del conocimiento. Ejes de trabajo: “Sensibilidad, Expresión, Creatividad, Sentido Estético”⁶

Dimensión Espiritual: Busca el desarrollo de lo trascendente en el niño. Por lo tanto, se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia.

Dimensión Ética: El objetivo de la educación moral es el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar con criterios propios, con base en el respeto mutuo y la posibilidad de descentrarse y acordar puntos de vista.

3.2.1 Pilares fundamentales en la educación inicial⁷

El juego: Definido como creación humana, como fenómeno cultural; como una práctica social que informa sobre la organización ideológica, cultural y mental de las sociedades. Un niño representa en su juego la cultura en la que crece y se desenvuelve; lo que permite aproximarse a su realidad.

La literatura: Entendida como el arte de trabajar con las palabras para labrarlas con la experiencia. Es considerada como uno de los pilares de la educación inicial dado que jugar con las palabras; descomponerlas, cantarlas, pronunciarlas, repetir las, explorarlas, es la manera en que los niños se apropian de la lengua. La literatura en la primera infancia abarca los libros publicados, creaciones en las que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de la lengua no solo escrita, sino también oral y pictórica.

El arte: Las experiencias que se relacionan con artes plásticas, literatura, música, expresión dramática y corporal, son formas de habitar el mundo propias de la infancia, son lenguajes de los que se valen los niños para expresarse, conocer el mundo, descifrarse, representar ideas, sentimientos e imágenes.

La exploración del medio: Explorar el mundo es una de las actividades primordiales de la primera infancia. Los niños llegan a un mundo construido y deben aprender a vivir en él. Un mundo en el que se pueden considerar un medio físico, biológico, social y cultural. Esta experiencia de adaptación y captación implica un proceso de construcción de sentido de lo que pasa en el mundo, y serán las relaciones que establezcan con los adultos y con el medio lo que les va permitir dicha construcción. Todo lo anterior le da sentido al mundo en que viven, y a su vez, les permite construirse a ellos mismos como sujetos del mundo.

3.2.2. La evaluación en preescolar

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo. (Artículo 14, Decreto 2247 de 1997).

En este sentido, a través de diferentes estrategias como: la observación, el trabajo individual, el trabajo en grupo y la lúdica,

⁵ Ibid.

⁶ Lineamientos Pedagógico y Curricular para la educación inicial en el distrito 2012.

⁷ UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA. Documento Base para la Construcción del Lineamiento Pedagógico de Educación Inicial Nacional. Ministerio de Educación Nacional. 2012.

entre otras formas de evaluación, realizamos el seguimiento al proceso de cada uno de los niños, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje y su nivel de desempeño frente al proceso esperado al finalizar cada periodo.

Con relación al fortalecimiento de una sana convivencia escolar desde los primeros años, ésta se trabaja a partir de la dimensión ética y socio afectiva en lo que respecta a tutoría y valores. La valoración de los procesos esperados se realiza de forma descriptiva teniendo en cuenta las fortalezas o aspectos a mejorar en el desarrollo integral del niño.

Para dar a conocer el proceso de seguimiento y desempeño de los niños, tenemos la siguiente escala de valoración que permite a los padres de familia conocer de forma descriptiva el proceso del niño y buscar estrategias conjuntas con miras a fortalecer procesos o alcanzarlos cuando estos no se han consolidado.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** El desempeño del estudiante supera todas las expectativas y evidencia a través de su proceso académico y actitudinal un dominio de los contenidos y habilidades necesarias para el cumplimiento del proceso propuesto.
- **DESEMPEÑO ALTO:** El desempeño del estudiante evidencia la apropiación de los contenidos y habilidades necesarias para el cumplimiento del proceso propuesto.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** El desempeño del estudiante evidencia un manejo parcial de los contenidos y las habilidades necesarias para alcanzar el proceso propuesto.
- **DESEMPEÑO BAJO:** El desempeño del estudiante no evidencia aún el cumplimiento mínimo de las habilidades y apropiación de los contenidos necesarios para alcanzar el proceso propuesto.

Cuando la valoración en un periodo corresponde a desempeño bajo, se continúa trabajando con el estudiante frente a este proceso y en trabajo conjunto con la familia se establecen estrategias que favorezcan la superación del mismo.

3.4 PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios en la Educación Preescolar, Básica y Media es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas de acuerdo con el perfil institucional.

Según las directrices del Ministerio de Educación Nacional, las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, con sus respectivas asignaturas, son las siguientes:

3.4.1. Distribución académica: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria

	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria
ÁREA	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	- Ciencias	- Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Proyecto de Investigación, Emprendimiento y Paz	- Ciencias Naturales / Biología - Físico – Química
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	- Historia / Constitución - Geografía - Proyecto de Paz	- Historia / Constitución - Geografía

	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria
ÁREA	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	- Arte - Música - Lúdica	- Arte - Apreciación musical	- Arte / Dibujo Técnico - Apreciación musical
ÉTICA Y ED. EN VALORES	- Ética, Tutoría y Valores	- Ética, Tutoría y Valores	- Ética, Tutoría y Valores
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	- Educación Física - Expresión Corporal	- Educación Física - Expresión Corporal - Danzas	- Educación Física
EDUCACIÓN RELIGIOSA	- Religión	- Religión	- Religión
HUMANIDADES	- Lengua Castellana - Inglés	- Lengua Castellana - Inglés - Phonics - Science - Math	- Lengua Castellana - Inglés
MATEMÁTICAS	- Matemáticas	- Matemáticas	- Aritmética / Álgebra - Geometría
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	- Tecnología e Informática	- Tecnología e Informática	- Tecnología e Informática

3.4.2 Educación Media

ÁREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	- Física - Química
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	- Dibujo Técnico
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	- Ética, Tutoría y Valores
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	- Educación Física y Deporte
HUMANIDADES	- Lengua Castellana - Inglés
MATEMÁTICAS	- Trigonometría / Cálculo
FILOSOFÍA	- Filosofía
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	- Tecnología e informática
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	- Sociales - Política y Constitución Nacional
CIENCIAS ECONÓMICAS	- Estadística - Economía
EDUCACIÓN RELIGIOSA	- Religión / Cátedra Agustina

3.5 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.5.1 Proceso de evaluación para educación básica y media

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual el establecimiento educativo valora el desempeño de los estudiantes frente a las competencias básicas, que son examinadas a través de diversas estrategias. Las competencias se entienden como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes para resolver una tarea concreta.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Decreto 1290 del año 2009):

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3.5.2 La evaluación

La evaluación se realizará en forma integral fundamentada en el desarrollo actitudinal, cognitivo y procedimental alcanzado por el estudiante con relación a los desempeños propuestos por cada área en sus respectivas asignaturas.

- a. Al iniciar cada período académico el estudiante recibirá confirmación por parte del profesor de los desempeños y la forma como éstos serán evaluados: criterios y porcentajes.
- b. El profesor evalúa en forma continua a cada estudiante, utilizando entre otras las siguientes herramientas pedagógicas: observación, entrevistas, encuestas, actividades prácticas y de consulta, investigaciones, actividades dirigidas, proyectos, talleres, trabajos de grupo, exposiciones, visitas, discusiones en pequeños grupos, puesta en común, análisis de textos, análisis de situaciones, expediciones pedagógicas, evaluaciones orales y escritas; así como otras formas de participación que reflejen el grado de respuesta de cada uno al modelo de educación que ofrece el Liceo.
- c. El docente debe entregar corregida cualquier actividad que haya sido evaluada (tareas, talleres, trabajos, quices, evaluaciones) en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su realización.
- d. El estudiante que por inasistencia (ausencia del estudiante a las clases y/o actividades institucionales) no presente trabajos, evaluaciones, nivelaciones o suficiencias programadas por el docente, se verá abocado a una valoración de cero (0,0) en la actividad correspondiente.
- e. Cuando un estudiante por negligencia deja de presentar alguna responsabilidad académica, la valoración de dicha actividad será de cero (0,0)
- f. Las actividades académicas evaluativas que el estudiante no presente por estar cumpliendo una sanción formativa tendrá una valoración de cero (0,0).

3.5.3 La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

La evaluación se expresará en una escala cuantitativa que va de 0,0 a 5,0 con un solo decimal.

La correspondencia entre los números y la escala de valoración nacional será:

- **De 4,5a 5,0 -> Desempeño Superior** El estudiante supera con excelencia todas las expectativas y evidencia a través de su proceso académico y actitudinal un dominio de los contenidos y habilidades necesarias para el cumplimiento del proceso propuesto.
- **De 4,0 a 4,4 -> Desempeño Alto** El estudiante demuestra de forma satisfactoria el manejo de los contenidos y habilidades necesarias para el cumplimiento del proceso propuesto.
- **De 3,0 a 3,9 -> Desempeño Básico** El estudiante evidencia un manejo mínimo de los contenidos y las habilidades necesarias para alcanzar el proceso propuesto.
- **De 0,0 a 2,9 -> Desempeño Bajo** El estudiante no evidencia aún el cumplimiento mínimo de las habilidades y manejo de los contenidos necesarios para alcanzar el proceso propuesto, requiriendo actividades de nivelación.

3.5.4 Indicaciones generales para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Se consideran las siguientes pautas para la evaluación de los estudiantes:

- a. Los Asesores de las diferentes áreas, junto con sus integrantes son los responsables de fijar, adecuar e informar los distintos desempeños, estableciendo los niveles de desarrollo de acuerdo con los estándares y lineamientos propios de cada grado.
- b. Los desempeños en cada asignatura deben organizarse de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN	%	DESCRIPCIÓN
ACTITUDINALES	10%	Referidos al "ser", "saber actuar" y "saber estar en el mundo. Van integrados en la medida que muestran la manera como un educando establece relaciones consigo mismo y su entorno. La valoración incluye el proceso de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del aspecto personal del estudiante teniendo en cuenta: el esfuerzo académico, la actitud frente a la asignatura, la asistencia, la participación, madurez, disciplina en clase, puntualidad a las clases, atención en las explicaciones.
CONCEPTUALES	90%	Referidos al "saber" y relacionados con la manera en que designan objetos, hechos y saberes. Son usados para "declarar sobre el mundo".
PROCEDIMENTALES		Referidos al "saber hacer" en un contexto determinado. De esta manera se aplican los conceptos y se les da sentido sobre la práctica misma.

c. Criterios mínimos importantes:

- El estudiante que hace o facilita plagio en un trabajo, copia durante una evaluación, la presenta en blanco o no la presenta, tendrá como valoración cero (0,0) en la actividad.
- La calificación mínima final de un periodo académico no podrá ser inferior a uno (1,0)

- d. La nota definitiva de cada uno de los cuatro periodos en que se divide el año escolar, tendrá una valoración del 25% de la nota final del curso.

3.5.5 Proceso de la evaluación actitudinal de los estudiantes

Los tutores y docentes implementarán estrategias que permitirán a los estudiantes:

- Tomar conciencia sobre la importancia de emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad.
- Reconocer y aprovechar sus destrezas y habilidades en beneficio propio y en el de sus pares.
- Aprender a mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera del aula.

El propósito de esta dinámica es crear y fortalecer una política de autoevaluación y coevaluación; para lograrlo es necesario que toda la Comunidad Cervantina maneje estos tres conceptos:

- a. Autoevaluación: consiste en evaluar de manera personal y reflexiva los procesos desarrollados, que le permite al estudiante conocer sus fortalezas, debilidades y ser capaz de definir su plan de mejora.
- b. Coevaluación: consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma de valoración, que tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros, con el propósito de mejorar la calidad del aprendizaje.
- c. Heteroevaluación: es la evaluación que realiza una persona sobre otra con respecto a su trabajo, actuación, rendimiento y demás desempeños. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el docente acerca de los aprendizajes de sus estudiantes.

3.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los docentes de cada grado determinarán algunas de las siguientes acciones para desarrollarlas durante los periodos académicos.

- a. Comunicación constante con padres de familia por medio de entrevistas personales, comunicación virtual y la agenda del estudiante para que se involucren en el proceso formativo de sus hijos.
- b. Comunicación constante entre los docentes del grado, especialmente en la reunión semanal, para determinar estrategias que logren la superación de las dificultades en el proceso escolar de los niños y jóvenes.
- c. Análisis de resultados académicos y de convivencia por parte de los estudiantes al finalizar cada periodo, para crear un compromiso individual y grupal que favorezca el ambiente del aula y se definan estrategias y propósitos para mejorar.
- d. Seguimiento personalizado: diálogo individual con estudiantes para conocer fortalezas y dificultades académicas y/o de convivencia que presente, conocer inconvenientes personales o familiares que los puedan estar afectando en su proceso en el colegio.
- e. Diligenciar la carpeta que contiene el cronograma de las evaluaciones y tareas de cada período.
- f. Apoyo desde el área de psicología de casos que lo ameriten, especialmente de aquellos estudiantes que necesitan trabajo externo por tener dificultades en alguno de sus procesos de aprendizaje y/o de interacción con sus pares.
- g. Afianzar métodos de estudio y autonomía en los estudiantes a través de la tutoría y desde la propia asignatura.
- h. Animar a los líderes positivos en cada curso, para que apoyen mediante monitorias los procesos de los estudiantes que presentan dificultades académicas.
- i. Ofrecer cursos extracurriculares de refuerzo a través del Centro Cultural "TolleLege" al finalizar cada periodo, para tener la posibilidad de trabajar en los aspectos académicos que así lo requieran.

- j. Diálogo de tutores, profesores, psicología, coordinadores y/o rectoría con estudiantes de forma personal o grupal.
- k. Efectuar seguimiento del estudiante en el formato donde se registran las dificultades que puedan afectar el proceso formativo en el ámbito escolar, académico y axiológico.
- l. Realizar compromisos académicos y/o de convivencia en las situaciones que así lo ameriten.

3.7 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Con el propósito de resolver situaciones académicas pendientes se pueden utilizar entre otras las siguientes estrategias: tutorías presenciales, apoyo audiovisual con recursos presentes en la WEB, tareas dirigidas y refuerzos con trabajos específicos. Esas estrategias deben ser definidas con claridad, puntualizando los términos, los considerandos de sus contenidos, los compromisos y la valoración de los resultados.

3.7.1 Nivelaciones

El Liceo de Cervantes, de conformidad con su plan de estudios y metodología, implementará un proceso de nivelaciones, a partir de las dificultades identificadas en el desarrollo de los desempeños propuestos a los estudiantes.

Los procesos de nivelación se harán al finalizar el segundo y cuarto periodo académico y serán obligatorios para todos aquellos estudiantes que al cierre de esos periodos tengan un promedio en el semestre inferior a tres cero (3,0) en cualquier asignatura. Su finalidad es procurar que el estudiante supere las dificultades detectadas en el proceso académico y cuente con estrategias apropiadas para alcanzar el promedio necesario a fin de aprobar la asignatura en caso de presentarse alguna omisión o contratiempo.

3.7.2 Criterios para el proceso de nivelación

- a. La nivelación corresponde a una evaluación sobre los desempeños desarrollados en los dos periodos que componen cada semestre.
- b. El proceso de nivelación se realizará en dos momentos: el primero durante las primeras tres semanas siguientes al regreso del periodo de vacaciones de mitad de año y el segundo durante la semana siguiente a la finalización del cuarto periodo, en las fechas y horas establecidas por la coordinación académica.
- c. El docente de cada asignatura dará a conocer al estudiante las directrices para preparar la evaluación de nivelación tales como: temas a tener en cuenta, tipos de preguntas que se incluirán y recursos que se podrán utilizar.
- d. Si la nota obtenida en la nivelación es superior al promedio de los dos periodos en cada semestre, se calculará la media entre las dos y esa será la nota para el respectivo semestre, en caso contrario se conservan las notas iniciales.
- e. Toda nivelación entregada en blanco o que se anule por copia tendrá una valoración de cero (0,0), se calculará la media entre esta nota y el promedio del semestre y este resultado será la nota para el respectivo semestre.
- f. El estudiante que no presente la nivelación tendrá una valoración de cero (0,0) y se procederá como en el literal anterior. Además, ésta irregularidad será informada a los padres de familia y se hará el registro en el acta de reunión con los padres de familia.
- g. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten nivelaciones, serán notificados oportunamente por el tutor sobre el resultado final de las mismas, en fecha establecida por la coordinación académica.

PARÁGRAFO

Si un estudiante requiere más de cinco (5,0) en la nivelación del segundo semestre para alcanzar el promedio mínimo anual de tres cero (3,0) en alguna asignatura, no presentará la evaluación de nivelación y pasará directamente a suficiencia, si cumple las condiciones para acceder a esta instancia.

3.8 EXÁMENES DE SUFICIENCIA

Al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga en una o dos asignaturas del plan de estudios del grado respectivo un promedio anual inferior a tres cero (3,0), presentará examen(es) de suficiencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Se realizarán en las fechas que establezca la institución en el calendario académico.
- b. Se evaluarán los desempeños que, a juicio de los docentes del área, son prerrequisitos mínimos y fundamentales en las asignaturas para poder asumir con éxito el proceso del grado siguiente.
- c. El docente de cada asignatura dará a conocer al estudiante directrices con el fin de preparar y servir de pauta para la presentación de este examen.
- d. La valoración obtenida en el examen será la definitiva del año escolar para esa asignatura. Si es 3,0 ó más, la asignatura se considera aprobada; si es menor de 3,0, la asignatura no es aprobada.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que después de realizar los correspondientes exámenes de suficiencia no hayan alcanzado el desempeño básico en las asignaturas que se evaluaron, tendrán la oportunidad de volver a presentar otro examen de suficiencia en la fecha que programe la institución en el mes de enero del siguiente año escolar y de acuerdo con los resultados se estudiará su promoción.

3.9 PLAN DE MEJORA

El plan lo presenta el coordinador académico en colaboración del área de psicología, para ser llevado a cabo por cada tutor, una vez entregados los informes de cada periodo. Acto seguido, se socializa en una sesión de tutoría del periodo con el fin de ser desarrollado, para ello cada estudiante analiza por escrito los resultados obtenidos y se traza un plan de mejora en los tres aspectos que comprende la evaluación: el cognitivo, procedimental y actitudinal. Finalmente, se presentará al padre de familia quien lo aprobará y apoyará con acciones y estrategias que permitan superar las dificultades durante el periodo.

3.10 COMISIONES DE EVALUACIÓN

El Consejo Académico conformará la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado. Ésta será integrada por tutores y profesores del grado, un padre de familia que no sea docente de la institución, un integrante del área de psicología y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá.

Se reunirá al finalizar cada periodo académico para la evaluación general del mismo, a fin de analizar el proceso formativo y realizar seguimiento oportuno al desempeño de los estudiantes que presentan dificultades en las distintas asignaturas/áreas, con el interés de establecer las acciones más acordes con la situación que están viviendo los diferentes grados o estudiantes en particular.

Las Comisiones estarán atentas para establecer si educadores, educandos y padres de familia siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas servirán de soporte en lo referente a la promoción de los educandos.

3.11 PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción escolar, como paso final del proceso evaluativo anual, se fundamenta en el alcance y fortalezas de los desempeños que para cada uno de los niveles establece el PEI del Liceo de Cervantes, en atención a la Ley General de Educación y a los lineamientos que para el efecto establezca la normatividad vigente.

3.11.1 Criterios de promoción

- a. La nota aprobatoria para una asignatura al finalizar el proceso evaluativo del año escolar será de tres cero (3,0) o más, al hacer el promedio entre las valoraciones de los dos semestres.
- b. Serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que alcancen la nota aprobatoria en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

PARÁGRAFO 1º: Serán promovidos aquellos estudiantes que hayan obtenido al final del año escolar un promedio general de las asignaturas de 4,0 ó superior y tengan una asignatura en desempeño bajo.

PARÁGRAFO 2º: Los estudiantes del grado undécimo para poder graduarse, deberán cumplir con los requisitos establecidos para el servicio social obligatorio reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional y programado por el Liceo para tal fin (Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996).

3.11.2 Criterios de no promoción

- a. No serán promovidos los estudiantes que después del seguimiento a su proceso a lo largo del año académico y una vez finalizados los procesos de nivelación no alcancen la nota mínima aprobatoria requerida en tres o más asignaturas.
- b. No serán promovidos los estudiantes que presentan examen de suficiencia en una o dos asignaturas y no alcancen la nota mínima aprobatoria en cada una de ellas.
- c. No serán promovidos aquellos estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

3.11.3 Promoción anticipada de grado

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar (Artículo 7º Decreto 1290).

3.12 REPITENCIA

Los estudiantes que reinicien curso lo harán teniendo en cuenta:

- a. El Liceo garantiza el cupo de los estudiantes que no sean promovidos para que continúen con su proceso formativo, siempre y cuando el nivel de desempeño del año escolar en convivencia no sea bajo.
- b. Si un estudiante no es promovido en dos o más años escolares, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará su continuidad en la institución.
- c. Cada estudiante deberá firmar ante la Coordinación Académica respectiva un compromiso en el que conste la voluntad de superar las dificultades, poner el máximo empeño en el estudio y tener un comportamiento digno y ejemplar.
- d. La repitencia se realizará durante todo el año escolar y para este caso no procede la promoción anticipada.
- e. No tendrán ningún requerimiento académico especial y su promoción será igual a la de cualquier otro compañero de curso.
- f. El tutor y el padre de familia del repitente deberán entrevistarse de manera obligatoria una vez por periodo para hacer el seguimiento académico y analizar el proceso de mejoramiento del estudiante.

3.13 INFORMES DE EVALUACIÓN

3.13.1 Informes de Preescolar

Este documento permite comunicar a los padres de familia en forma descriptiva, clara y precisa los niveles de desempeño de cada niño expresados de manera cualitativa y cuantitativa de acuerdo con la Escala Nacional; contiene recomendaciones y sugerencias que permiten fortalecer aquellas debilidades que se han evidenciado durante el proceso y pretende favorecer un ambiente de confianza, que lleva a la familia a mantener una actitud positiva respecto al aprendizaje de su hijo.

3.13.2 Informes de Básica y Media

El informe es la síntesis de los resultados del proceso de evaluación y tiene como objetivo suministrar información escrita de manera periódica a los padres de familia y a los estudiantes, sobre las fortalezas y debilidades en las diferentes dimensiones de la evaluación, la cual se expresa en valoraciones de tipo numérico y cualitativo (nivel de desempeño, según equivalencia con la escala nacional).

Adicionalmente, proporciona información sobre las causas o circunstancias que explican el nivel alcanzado; contienen las recomendaciones del docente para que el estudiante con el acompañamiento de su familia, adopte los correctivos necesarios para mejorar los resultados en el periodo siguiente. Los datos numéricos incluidos en el informe le dan a conocer al padre de familia la nota obtenida por el estudiante en el periodo y el promedio acumulado de cada asignatura.

La entrega de informes a los padres de familia se realizará en cuatro periodos académicos. Al finalizar cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán el informe individual antes descrito y una retroalimentación grupal por parte del tutor, sobre los avances en los temas de convivencia y rendimiento académico de cada uno de los cursos. En las charlas de escuela de padres se brinda a los padres y/o acudientes información sobre temas de actualidad relacionados con la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes y los desafíos que debe enfrentar la familia hoy en la búsqueda de estrategias que le permitan cumplir con el objetivo común de forjar líderes que busquen el bien común para la sociedad.

Al terminar el año lectivo, los padres de familia recibirán un quinto boletín en el que se incluye el concepto final obtenido en las distintas asignaturas, como resultado del promedio de las valoraciones de los dos semestres, presentado en términos equivalentes con la escala de valoración nacional.

3.14 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS

- a. Jornada pedagógica de docentes: actividad formativa donde se dan a conocer los criterios institucionales que reglamentarán los procesos evaluativos. Con esta acción se garantiza que todos los docentes conozcan y puedan desarrollar de forma integrada los procesos evaluativos.
- b. Reunión de área al final de cada periodo académico: en ésta se analizan y evalúan las acciones que cada docente desarrolló, para evaluar los desempeños establecidos por el área con relación al sistema institucional de evaluación. Con esta acción se garantiza que todos los docentes del área estén cumpliendo con los procesos evaluativos.
- c. Informe al Consejo Académico: cada Asesor de área presenta un informe acerca del cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. Se busca con estos informes, dar a conocer los resultados obtenidos y proponer acciones específicas que garanticen el desarrollo adecuado de dichos procesos.
- d. Encuesta semestral a los estudiantes: se pretende que los estudiantes se involucren en el control de estos procesos, adquiriendo gradualmente un criterio de imparcialidad y objetividad sobre este aspecto. Con esta acción se garantiza la verificación, desde la visión del estudiante, del avance esperado de los procesos evaluativos.
- e. Evaluación anual del desarrollo de los procesos evaluativos: con base en las cuatro acciones anteriores, el Consejo Académico presenta un informe al cuerpo docente de la institución, donde se destacan los ajustes propuestos, para garantizar una mejora continua durante el siguiente año académico.

3.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.15.1 Aclaraciones sobre resultados en actividades evaluativas o informes académicos

Se trabaja en torno a la figura del Conducto Regular, entendiéndose éste como el medio empleado para transmitir información, disposiciones, consignas, solicitudes y reclamaciones, escritas o verbales, a través de las instancias respectivas, de conformidad con la organización y orden jerárquico establecido en el Liceo de Cervantes.

En caso de existir una reclamación sobre el resultado de un proceso evaluativo el conducto regular a seguir es el siguiente:

- Docente de la asignatura
- Tutor
- Asesor de Área
- Coordinador Académico y/o de Convivencia
- Rector
- Comisión de evaluación
- Consejo Directivo

En este proceso, el estudiante o los padres de familia deben dirigirse por escrito al coordinador respectivo, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir del momento en el que se conoce el resultado de la actividad evaluativa o se recibe el informe académico del respectivo periodo, en caso de no haber recibido respuesta oportuna a la solicitud por parte de las instancias anteriores.

3.15.2 Reclamaciones sobre los resultados de la promoción

Una vez notificados de los resultados de las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar, los padres de familia y estudiantes que tengan lugar a una reclamación deben tener en cuenta el siguiente conducto regular:

- Tutor
- Docente de la asignatura
- Coordinador Académico y/o de Convivencia
- Rector
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Directivo

Las reclamaciones deben realizarse por escrito al coordinador respectivo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de haberse conocido el resultado por la parte interesada. Es conveniente que a la solicitud se adjunten los documentos necesarios para garantizar una revisión completa del caso en cuestión; la instancia respectiva debe responder en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

Se recomienda resolver cualquier diferencia por medio del diálogo amable y cordial entre el profesor, el estudiante y los padres de familia, para llegar a una decisión justa como resultado del consenso entre las partes.

3.16 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Una vez determinados los criterios generales de evaluación por parte del Consejo Académico y el Equipo Directivo, se presenta un documento base, con las directrices a tener en cuenta, que sirva de lectura y discusión por parte de los estamentos institucionales, con el fin de presentar los respectivos aportes para la redacción definitiva de la normativa académica.

- **PADRES DE FAMILIA:** Se entregará el documento base a los padres de familia, representados a través del Consejo de Padres y Asocervantes, para que una vez estudiado, analizado y ajustado, presenten las propuestas y recomendaciones del caso. Tiempo: dos semanas, al finalizar el primer semestre.
- **LOS ESTUDIANTES:** Se entregará el documento base al Consejo Estudiantil y al Personero de los estudiantes, para ser estudiado, analizado y ajustado, a fin de realizar las propuestas y recomendaciones convenientes. Tiempo: dos semanas, al finalizar el primer semestre.
- **ASESORES DE ÁREA Y DOCENTES:** Se entregará el documento base en un espacio de la semana de receso a cada uno de los docentes del Liceo, para que después de ser estudiado, analizado y ajustado, presenten las propuestas y recomendaciones pertinentes.

CAPÍTULO IV: DE LOS PROCEDIMIENTOS

“La verdadera unidad entre hermanos se crea, se refuerza y se protege por la comunión en el amor”. (San Agustín, In.Joan 149,7)

Al momento de vincularse al Liceo, todo estudiante, padre de familia y/o acudiente manifiesta libremente el interés por formar parte de la comunidad y por tanto acepta las normas, deberes y derechos que favorecen su desarrollo y formación. Los procedimientos se establecen con el fin de orientar y concertar las diferencias que pueden llegar a presentarse dentro de la convivencia, así como las medidas correctivas que se llevan a cabo en el caso de que algún estudiante incurra en una falta, dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo. Se entiende por falta, el **incumplimiento de cualquier deber o norma contemplada** en este Manual, así como toda acción que afecte el orden moral, social o de convivencia en la institución.

La medida correctiva tiene primordialmente un carácter pedagógico, con el fin de generar en el estudiante la reflexión y el cambio de actitud, para beneficio de él y de la comunidad. Por lo tanto, para aplicar las medidas correctivas se tendrán en cuenta el debido proceso, la edad y el caso particular de cada estudiante, así como lo contemplado en la sentencia T-037 de 1995, por lo cual se garantiza la imparcialidad y justicia dentro del proceso formativo que cumple la institución educativa y la Ley 1620 de 2013 para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Liceo realiza a lo largo del año escolar actividades de promoción acorde con la dinámica institucional, con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias ciudadanas, el autocontrol, la formación en valores, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en nuestra comunidad educativa, previniendo las situaciones de violencia y logrando así una sana convivencia escolar. En estas actividades participarán todos miembros de la comunidad educativa.

Estas actividades de promoción ayudan a prevenir situaciones comunes de convivencia que se detectan y que están afectando el ambiente escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el logro de los objetivos formativos del horizonte institucional.

Para ello el colegio desde sus acciones diarias fortalece el respeto por los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa que favorecen actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo del estudiante. A su vez, se fomenta la participación estudiantil por medio de los miembros de la JUCOA y en especial el Mediador de Paz para minimizar la violencia escolar y formar en la resolución de conflictos.

A continuación se establecen las faltas leves y graves con su respectivo procedimiento.

4.1 FALTAS LEVES

- a. El incumplimiento del horario escolar.
- b. La falta de justificación escrita por alguna ausencia.
- c. El porte inadecuado del uniforme y / o de prendas diferentes a las establecidas por el Manual de Convivencia.
- d. Las interrupciones y actividades en clase que entorpecen el normal desarrollo de las mismas.
- e. El incumplimiento de sus deberes académicos.
- f. El incumplimiento con los materiales necesarios para cada asignatura o actividad.
- g. El uso de celulares y/o aparatos electrónicos en los momentos y espacios no permitidos para ello.
- h. La transgresión de las normas específicas de comportamiento en los vehículos de transporte escolar, biblioteca, enfermería, restaurante escolar u otras dependencias.
- i. La omisión de comunicados y/o circulares a los padres de familia o acudientes, los cuales deben devolverse firmados.
- j. El uso inadecuado de la agenda escolar.

- k. El omitir la presentación de la agenda a los padres o acudientes para su respectivo control y firma de las observaciones o citaciones.
- l. La inasistencia a las actividades institucionales en horario escolar o extracurricular.
- m. El incumplimiento en la devolución de los materiales prestados por la institución.
- n. El permanecer en la sección que no corresponde sin autorización de los coordinadores

4.2 FALTAS GRAVES

- a. La reincidencia en faltas leves.
- b. Atentar contra el buen nombre e imagen del Liceo de Cervantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
- c. El irrespeto o las agresiones verbales, escritas o físicas a directivas, docentes, compañeros y demás personal que labore en la institución.
- d. El abandono o la ausencia del colegio sin permiso escrito de padres de familia, de acudientes o de directivas del mismo.
- e. El daño intencionado al material educativo o a las instalaciones del colegio.
- f. La falta de honestidad en el desarrollo de evaluaciones y/o trabajos académicos solicitados por los docentes de la institución, así como copia en evaluaciones, trabajos y compromisos académicos.
- g. Faltar contra los derechos de autor (plagio)
- h. Faltar a la verdad o comportarse en forma deshonesto.
- i. El comportamiento irrespetuoso en actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, dentro o fuera del colegio.
- j. Atentar contra su integridad física, moral y/o psicológica, así como la de sus compañeros.
- k. La acción discriminatoria que afecte la dignidad de las personas y el bienestar de la comunidad educativa.
- l. La intimidación a compañeros, docentes y/o demás miembros de la institución.
- m. El uso inadecuado de la tecnología, redes sociales, las TIC, atentando al buen nombre y/o imagen de las personas y/o la institución.
- n. Tergiversar la información para usarla en beneficio propio.
- o. La falsificación de firmas de los padres o docentes, la adulteración de listas, evaluaciones, libros, boletines y documentos oficiales del colegio.
- p. El suprimir o alterar el contenido de una observación escrita por un docente en la agenda escolar.
- q. El encubrimiento a compañeros que incurran en cualquier falta grave contra cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la institución.
- r. La tenencia, distribución o incitación al consumo del cigarrillo, de bebidas embriagantes o de sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
- s. La posesión, venta, incitación al uso de pólvora, de elementos explosivos o químicos, lo mismo que el porte de armas de fuego, corto-punzantes, aerosoles paralizantes, alérgicos o de cualquier otro elemento que lesione la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
- t. El porte, distribución o elaboración de material pornográfico, al igual que la incitación a su uso.
- u. Vulneración de los derechos sexuales de las personas.
- v. La formación o promoción de grupos que atenten contra el buen nombre o la buena marcha del colegio y/o contra la dignidad y los derechos de los demás.
- w. El apropiarse y/o hacer uso de los bienes ajenos sin permiso.
- x. Dañar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.
- y. La utilización del nombre o imagen del colegio en actividades de cualquier tipo, redes sociales, las TIC sin la debida autorización escrita del rector.
- z. Negociar cualquier producto y/o elemento dentro del colegio.
- aa. El realizar acciones que atenten contra el bien común, derechos fundamentales y cumplimiento de los objetivos del Liceo, como institución educativa.

4.2.1 Gravedad de las Faltas

Para determinar la gravedad de la falta se tendrá en cuenta la naturaleza de la misma y sus efectos, el perjuicio causado a sí mismo o a terceros; la modalidad y circunstancias de los hechos; los motivos determinantes y la existencia de causales de atenuación o agravación.

4.2.1.1 Causales de Atenuación

Se consideran causales de atenuación de una falta:

- a. La edad cronológica, las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. La observancia de una buena convivencia y comportamiento antes de cometer la falta.
- c. El reconocimiento y la confesión de la falta oportunamente
- d. El resarcimiento del daño, por iniciativa personal, anterior a la iniciación del respectivo proceso disciplinario.
- e. El hecho de haber sido inducido u obligado a cometer la falta por un tercero.

4.2.1.2 Causales de Agravación

Se considerarán como causales de agravación las siguientes:

- a. La reincidencia en la comisión de faltas que dieron lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- b. Interrumpir reiteradamente las actividades pedagógicas en el lugar de trabajo que afecten su dinámica y el proceso de enseñanza aprendizaje de sus compañeros.
- c. La omisión de una falta para ocultar o ejecutar otra.
- d. El efecto perturbador o nocivo que dicho comportamiento produzca en la comunidad educativa
- e. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él por docentes, personal administrativo, de servicios generales, o condiscípulos.
- f. La infracción con intervención o presencia de condiscípulos menores o pertenecientes a un curso académico inferior.
- g. El empleo, en la ejecución del hecho, de un medio cuyo uso pueda resultar peligroso para cualquier miembro de la comunidad.
- h. La realización del hecho en complicidad con cualquier integrante de la comunidad educativa o de otras personas.
- i. La manifestación clara e inequívoca de causar daño intencionalmente.
- j. Dejar de asumir la responsabilidad de una falta mal intencionada.
- k. Inculpar a otros de sus faltas.

4.3 MEDIDAS FORMATIVAS

Cuando un estudiante incurra en una falta, se aplicarán una o más de las siguientes medidas, considerando que al aplicarlas dejen una enseñanza en el estudiante, contribuyan a la consolidación de los valores institucionales y generen en los niños y jóvenes un cambio favorable en sus actitudes y comportamientos.

- a. **Dialógo Reflexivo:** en un ambiente de cordialidad, el docente dialoga con el estudiante sobre la actitud o comportamiento inapropiado, invitándolo al cambio. Busca que el estudiante sea consciente de la situación, asuma la responsabilidad de los hechos y de común acuerdo con el docente realice una acción que repare la falta. Esta acción se complementa con un registro de la falta en el seguimiento del estudiante cuando no asume el cambio o se reitera la falta. Competencia: docentes y/o coordinación.
- b. **Corrección Formativa:** llamado de atención por escrito sobre una conducta inapropiada, de la cual queda registrado en el formato de seguimiento del estudiante o de Coordinación, informando al Tutor para que acompañe el proceso de formación y corrección. Competencia: docentes y coordinadores.
- c. **Reflexión en horario extracurricular:** en horario diferente a la jornada escolar y previo aviso a los padres de familia, se cita al estudiante al colegio para que realice una actividad reflexiva sobre el comportamiento inadecuado que presentó. Competencia: docentes y/o coordinadores.
- d. **Amonestación:** notificación escrita a los padres de familia o acudientes sobre una conducta inadecuada, reiterada o falta

- grave, la cual será firmada en entrevista con padres de familia, para luego ser consignada en la carpeta del estudiante, por intermedio del Tutor. Competencia: coordinador de convivencia y/o académico.
- e. Compromiso Familiar: frente a una situación reincidente y/o grave se cita a los padres de familia para hacer una reflexión sobre la falta cometida por el estudiante y se firma un acta de compromiso preventiva, que contemple las acciones que implementarán los padres, para favorecer un cambio positivo en el estudiante. Competencia: coordinador de convivencia y/o académico.
 - f. Bajo desempeño de convivencia: se aplica cuando existen faltas leves reiteradas y/o faltas consideradas graves. Competencia: Comisión de Evaluación.
 - g. Compromiso académico y/o de convivencia: aplica cuando un estudiante durante el año escolar presenta un rendimiento académico con desempeños bajos reiterados y/o comete faltas graves, ante las cuales no se evidencia un cambio. Sobre este procedimiento se informará previamente a los padres de familia o acudientes, quienes deberán firmar el comunicado. De este compromiso se realizará seguimiento por parte del tutor durante el siguiente año escolar. Competencia: Comisión de Evaluación y Promoción.
 - h. Suspensión Formativa Temporal: aplica cuando un estudiante comete faltas graves o leves reiterativas. Consiste en realizar un trabajo de carácter formativo en relación con la falta cometida, con el fin de que el estudiante reflexione y genere un cambio conductual. Sobre este procedimiento se informará previamente a los padres de familia o acudientes, quienes deberán firmar el comunicado. Competencia: coordinador de convivencia.
 - i. No renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar: ocurrirá cuando, después de realizar el respectivo seguimiento, al finalizar el año escolar el estudiante obtuviese desempeño bajo en convivencia; así como el incumplimiento de Compromiso de Convivencia y/o académico adquiridos. Competencia: Comisión de evaluación y promoción y Consejo Directivo.
 - j. No proclamación en ceremonia de graduación: si un estudiante de undécimo grado, al finalizar el año lectivo obtuviese desempeño bajo en convivencia, no será proclamado en la ceremonia de graduación, sin perjuicio de acceder al respectivo Título de Bachiller. Competencia: Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.

4.4 DEFINICIONES (LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR)

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620, el Liceo de Cervantes asume las siguientes definiciones:

- a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, provocando altercados y/o enfrentamientos entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.
- c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa en donde se afecta a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser:
 - **Agresión física.** Es toda acción en donde se causa daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que mediante la palabra degrada, humilla, atemoriza, descalifica a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que a través de los gestos degrada, humilla, atemoriza o descalifica a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que afecta las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando tergiversar el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios o enviar correos insultantes y ofensivos de otras personas, así sea de manera anónima.

- d. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- e. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuo.
- f. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4.4.1 Clasificación de Situaciones de Convivencia

Teniendo en cuenta las situaciones que afectan la convivencia escolar **referentes a agresiones y/o acosos**, se clasifican en tres grupos de acuerdo con la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, cada uno con protocolos propios de atención, intervención y seguimiento.

- a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.5 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

4.5.1 Criterios Generales

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos inherentes a todo proceso formativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos:

- a. Al finalizar cada periodo académico los estudiantes de Educación Básica y Media realizarán un proceso de autoevaluación de su proceso de convivencia, teniendo en cuenta la rejilla de valoración cualitativa, cuyos criterios serán conocidos con anterioridad.
- b. Para solucionar un conflicto los integrantes de la comunidad educativa deben seguir el conducto regular, con el ánimo de favorecer un ambiente de diálogo, reflexión y conciliación.

- c. Una vez identificadas las partes en conflicto y agotada la posibilidad de acuerdo entre ellas, se inicia el seguimiento del caso con la intervención de las instancias pertinentes:
 - El docente.
 - El tutor de curso.
 - La Coordinación de convivencia y/o académico.
 - El Personero estudiantil.
 - El Comité Escolar de Convivencia.
 - El Rector.
 - El Consejo Directivo.
- d. El docente escuchará al estudiante implicado como primera instancia y el estudiante establecerá con él un compromiso de cambio personal.
- e. En cada caso se dejará constancia del procedimiento en el formato de seguimiento establecido por la institución.
- f. El docente informará al tutor oportunamente, sobre los detalles de la situación, y éste acompañará al estudiante en su proceso de cambio.
- g. Si el estudiante incumple el compromiso, el docente informará a los padres de familia para que contribuyan con la corresponsabilidad formativa.
- h. Según la gravedad de la falta, el docente informará al coordinador de convivencia y/o académico sobre la situación presentada y él seguirá apoyando el proceso.
- i. El docente y/o el coordinador correspondiente informará a los padres de familia en aquellos casos que lo ameriten por su gravedad o por su reincidencia.
- j. La coordinación informará al tutor sobre el proceso correctivo aplicado para que él lo apoye.
- k. En cualquiera de las instancias que implique la presencia del estudiante, éste podrá ser acompañado por el Personero estudiantil.
- l. Dependiendo de la gravedad de la falta, el proceso correctivo puede iniciarse en cualquiera de las instancias previstas.
- m. Frente a la decisión de última instancia proferida por el Consejo Directivo no procederá recurso alguno, por lo que con ella concluirá el proceso a nivel institucional.

4.6 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE TIPO I, II Y III

En el evento de tener conocimiento de una situación de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que contradiga los valores que identifican a la institución y afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos de algún miembro de la comunidad educativa, se activarán las acciones definidas en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, con el fin de brindar la atención oportuna.

Los protocolos de atención se ajustan a los requerimientos de la ley, dependiendo de las situaciones de tipo I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia, una vez se ponga en conocimiento, ya sea en forma oral o escrita, por parte de la persona afectada, estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas y hacia las personas involucradas, de acuerdo al Decreto 1965, artículo 41. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes.

4.6.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I:

- a. Poner en conocimiento de las directivas los hechos por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad: estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso.
- b. Dialogar con las personas involucradas en el conflicto para confirmar y/o determinar la gravedad de la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución.

- c. Poner al tanto de la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
- d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar la efectividad de la solución.

4.6.2 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II:

- a. Poner en conocimiento de los coordinadores de convivencia, los hechos acaecidos, para que informen al Rector sobre la situación a atender.
- b. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los involucrados, mediante la remisión a enfermería y/o psicología para realizar el procedimiento adecuado, intervención de la cual se dejará constancia.
- c. Precisar lo acontecido y adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la que se dejará constancia por escrito según formato institucional.
- d. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación y determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se buscará una solución formativa.
- f. El Rector informará a los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de cerciorarse de lo acontecido y del procedimiento aplicado, o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- g. El Rector quien preside el Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

4.6.3 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo III:

- a. Poner en conocimiento del Rector, por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa u otra persona conocedora del caso, los hechos acaecidos.
- b. En los casos en que se llegue a afectar la salud física y/o mental, garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
- c. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, acerca de lo sucedido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, actuación que deberá constar por escrito.
- d. El Rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia con el fin de informar a sus integrantes lo sucedido, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De esta acción se dejará constancia.
- f. Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación y determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias que deberán asumir quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se buscará una solución formativa.

- g. El Rector informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar la efectividad de la solución o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- h. El Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas propias de la institución, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la persona afectada, a la persona que causa la agresión y a las personas que hayan dado a conocer la situación.
- i. El Rector reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Una vez agotada esta instancia y cuando la situación no pueda ser resuelta a través de los medios estipulados por este Manual de Convivencia Escolar se solicitará la intervención de otras entidades especializadas según corresponda. Para ello se creará un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros integrantes de la comunidad educativa, o viceversa.

4.6.4 Correctivos

La aplicación de correctivos según el tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en este Manual de Convivencia, se hará a quien incurra en acciones contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos que vulneren los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos de algún integrante de la comunidad educativa. Dependiendo del caso se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Diálogo reflexivo personal y/o grupal, realizando el debido registro por la instancia correspondiente.
- b. Comunicación a los padres de familia por medio de entrevista con el fin de enterarlos de la situación acaecida y de las medidas aplicadas, diligenciando el acta correspondiente.
- c. Amonestación por escrito, en el caso que la situación lo amerite se firma de manera oportuna con los padres de familia y el estudiante en entrevista.
- d. Realización de talleres formativos para mejorar las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- e. Atención del estudiante por parte del área de psicología del colegio.
- f. Remisión, por parte del área de psicología del Liceo, a valoración emocional por psicólogo clínico, el cual emitirá un reporte por escrito que deberá hacer llegar al colegio.
- g. Ejercicio de reparación que conlleva a una reflexión que favorece la sana convivencia y la formación integral.
- h. Suspensión formativa temporal, determinada según la gravedad de la falta.
- i. No renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar.

4.6.5 Criterios de aplicación

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto, siguiendo los parámetros del Manual de Convivencia. Esta medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Para aquellos estudiantes que presentan dificultades en la convivencia escolar, afectando la vida comunitaria, vulnerando los

derechos y que interfieren con el bienestar de otros estudiantes; se realizarán procesos de acompañamiento, asesoría para fortalecer el respeto a los derechos de los demás, la responsabilidad, el sentido de solidaridad y la disciplina. Si el proceso de acompañamiento fue el oportuno y adecuado de acuerdo a cada caso, se determinará el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución. Este seguimiento debe quedar por escrito en el formato implementado para cada caso.

Se realizará el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

4.7 EL DEBIDO PROCESO

Los estudiantes tienen derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de acusaciones en su contra, no se endilguen responsabilidades, sin tener antes la posibilidad de expresar su versión de los hechos y las razones que generaron la conducta en cuestión, garantizando con ello el derecho a la defensa.

En todo proceso formativo se garantiza la imparcialidad y la confianza del estudiante para expresarse. Así mismo, con miras a desarrollar esa garantía se precisará, la falta cometida y la medida formativa que corresponda, según se atente contra los valores institucionales y la convivencia escolar.

Como parte del derecho de defensa, que le asiste a quien se le atribuye una falta, los padres de familia podrán hacer uso del recurso de reposición ante la instancia que impuso la medida formativa, solicitando una reunión y presentando las pruebas que consideren pertinentes.

4.8 VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA CONVIVENCIA

Con el ánimo de favorecer el perfil del estudiante cervantino, su formación integral y la sana convivencia institucional, en el Liceo para evaluar la convivencia se realizará autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con base en la carpeta de registro del estudiante, el Manual de Convivencia y el proceso comportamental; este análisis se verá reflejado en un concepto de DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR.

El procedimiento para llevar a cabo dicha evaluación se hará de la siguiente forma: Al inicio del año escolar el tutor realiza una revisión de los valores expresados en el Manual de Convivencia con los estudiantes. Se darán a conocer los criterios de evaluación cualitativa que se trabajarán en cada periodo escolar, que contempla tres procedimientos:

AUTOEVALUACIÓN: Teniendo en cuenta la carpeta de registro del estudiante, las directrices y/o parámetros establecidos y el Manual de Convivencia, su objetivo es generar y fortalecer en el estudiante el proceso de autonomía y autorreflexión, que le permitirá examinarse e identificar sus dificultades para así poderlas superar. Fortaleciendo el Valor Agustiniano de la Verdad, el estudiante debe emitir un concepto de su convivencia teniendo en cuenta los criterios establecidos en la rejilla. Cuando el tutor considera que la valoración no se ajusta a los criterios señalados, este proceso se reorientará y reevaluará en diálogo con el estudiante, el tutor y la JUCOA, para que el estudiante pueda tomar consciencia de sus errores y establecer acciones de mejora para el siguiente periodo.

COEVALUACIÓN: Teniendo en cuenta el seguimiento realizado, busca promover en el estudiante una actitud asertiva, imparcial y objetiva en el momento de valorar el proceder de sus compañeros. Está a cargo de los siguientes estudiantes de la JUCOA del curso: Coordinador de aula, delegado de pastoral y el mediador de paz.

HETERO-EVALUACIÓN: orientada por el respectivo tutor del curso, ésta será emitida por los docentes que forman parte de la reunión de grado, quiénes tendrán en cuenta los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia y el seguimiento del estudiante.

REJILLA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA:

Los siguientes son los descriptores, a evaluar durante el periodo académico, teniendo en cuenta el desempeño y comportamiento del estudiante. Se pretende determinar con cuánta frecuencia se caracteriza el comportamiento, para proceder a evaluar en la columna según corresponda: SIEMPRE, GENERALMENTE, ALGUNAS VECES Y NUNCA.

Buscar ser lo más ajustado a la realidad. De acuerdo a la evaluación formativa indicar el nivel del desempeño en la convivencia escolar teniendo en cuenta la escala académica: D. Superior (**S**), D. Alto (**A**), D. Básico (**B**), D. Bajo (**Bj**)

DESCRITORES	SIEMPRE	GENERALMENTE	ALGUNAS VECES	NUNCA
Respeto: He sido respetuoso, sé cuándo hablar y cuándo escuchar. No converso mientras otros participan o el profesor explica o da instrucciones de trabajo.				
Presentación personal: Uso mi uniforme completo (diario, educación física, gala) y sin accesorios, mi presentación es acorde a lo establecido en el día correspondiente.				
Puntualidad: Cumpló con mis responsabilidades como estudiante, llego a la hora indicada al colegio, asisto a clases a tiempo.				
Normas de clase: Cumpló las normas o directrices dadas por los docentes para el desarrollo de la clase. Traigo mis materiales de trabajo.				
Relaciones interpersonales: Respeto a todos los compañeros tal como son. No soy conflictivo, soluciono las dificultades por medio del diálogo. Tengo buen trato con los demás (compañeros, docentes).				
Llamados de atención: En el periodo he tenido que firmar carpeta de seguimiento, me han amonestado por escrito o suspendido a causa de mi comportamiento.				
Manejo del conflicto: Muestro una disposición positiva para solucionar los conflictos a través del diálogo.				
Comunicación verbal: Utilizo un lenguaje apropiado y respetuoso para dirigirme a todas las personas del colegio.				
Corresponsabilidad de los padres de familia: asisten a las reuniones generales, escuela de padres y entrevistas programadas con los docentes y/o psicología.				

CAPÍTULO V: DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULA

“Buenos amores hacen buenas conductas”.
(San Agustín, Serm. 311,11,11)

La calidad de estudiante en el Liceo de Cervantes se adquiere mediante la realización del proceso de admisión y formalización de la matrícula. Los estudiantes que están vinculados a la institución, continuarán manteniendo dicho status con la renovación de la matrícula.

5.1 DE LA ADMISIÓN

Procedimiento mediante el cual el Liceo de Cervantes selecciona a los estudiantes nuevos que pueden matricularse en alguno de los grados que ofrece, entre quienes voluntariamente solicitaron inscripción y cumplieron los requisitos establecidos.

5.2 MATRÍCULA

La decisión de matricular a un estudiante en el Liceo de Cervantes implica un contrato bilateral entre los padres de familia o acudientes y la institución, en el cual las dos partes aceptan las estipulaciones de este Manual de Convivencia, por lo tanto, los padres de familia no podrán interferir en las actividades del colegio con el pretexto de no estar de acuerdo con las mismas.

Después de haber sido oficialmente admitido, el estudiante que ingrese por primera vez al Liceo, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los requisitos y las fechas indicadas.

La matrícula es el acto jurídico (Contrato anual de prestación de servicios educativos) que formaliza la vinculación del estudiante admitido como estudiante regular del Liceo de Cervantes. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan los requisitos exigidos para ello.

El Rector, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, y de conformidad con la normatividad vigente, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso.

5.3 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto jurídico (Contrato anual de prestación de servicios educativos) mediante el cual el estudiante formaliza su permanencia en la Institución para cada grado escolar.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- a. Cuando el estudiante haya cumplido satisfactoriamente las recomendaciones y compromisos: académicos, convivenciales y/o familiares establecidos por la Comisión de Evaluación y Promoción durante el año lectivo.
- b. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año académico y presente una convivencia acorde con el perfil del estudiante cervantino.
- c. Cuando, a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo año académico.
- d. Cuando, no habiendo sido promovido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, manifieste su voluntad de permanecer en la institución y no tenga antecedentes disciplinarios considerados como graves, según lo previsto en el presente manual.

Ningún estudiante podrá iniciar el año lectivo mientras no haya cumplido todos los requisitos exigidos para la matrícula.

5.4 ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante del Liceo de Cervantes, son necesarios los siguientes requisitos:

- a. Aceptar la filosofía y el Manual de Convivencia de la Institución.
- b. Haber sido oficialmente admitido en el colegio, previo cumplimiento de los requisitos o previa aprobación de la solicitud de transferencia.
- c. Formalizar la matrícula, de acuerdo con lo establecido.

5.5 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante del Liceo de Cervantes

- a. Por haber obtenido ya el título de Bachiller Académico.
- b. Por no haber formalizado la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.
- c. Por determinación de una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo estipulado en este manual.
- d. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o del padre de familia o acudiente.
- e. Por cierre del plantel.

5.6 COSTOS EDUCATIVOS

El valor de los costos educativos aprobados para el año escolar 2015 además de la matrícula y la pensión, contemplan cobros periódicos de alimentación y transporte, y otros cobros como papelería y sistematización.

Los pagos correspondientes se realizan de la siguiente forma:

- En la matrícula con la formalización de la misma.
- las pensiones en diez mensualidades durante el año académico.
- el restaurante escolar en diez mensualidades a lo largo del año escolar para los grados de jardín a quinto, en el caso de secundaria y media se realiza de manera periódica por aquellos estudiantes que tomen el servicio.
- el transporte escolar se hace de manera periódica por parte de los estudiantes que utilizan este servicio.
- los otros cobros periódicos de papelería y sistematización lo cancelan los estudiantes de educación secundaria y media junto con el pago de matrícula.

Los costos anteriores, aprobados por el Consejo Directivo, son ajustados cada año de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución de costos educativos.

El colegio organiza una serie de actividades que pretenden responder a los retos propios de la Educación Agustina: convivencias, jornadas de reflexión, primeras comuniones, confirmaciones, salidas pedagógicas, actividades culturales. Estos costos se solicitarán en el momento en que se lleven a cabo.

El estudiante que no esté a Paz y Salvo con la Tesorería del Colegio por todo concepto, al finalizar cada año lectivo, no le será renovado el Contrato de Matrícula al siguiente año y la Institución podrá disponer del cupo del alumno(a).

CAPÍTULO VI: DE LOS OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

*“Pon las cosas terrenas en la tierra, pero tu corazón en el cielo.”
(San Agustín, In Joan 18,6)*

El Liceo de Cervantes, además de los servicios educativos propiamente dichos y según las disposiciones establecidas en cuanto al costo o cobro periódico de este tipo de servicios, prestará los siguientes:

6.1 RESTAURANTE ESCOLAR

Para fortalecer la educación armónica e integral, los estudiantes reciben el servicio de almuerzo en el colegio, particularmente, para los estudiantes de Grados Jardín, Transición y Básica Primaria, pues se considera que se cuenta con la suficiente fundamentación pedagógica y formativa para ello. De igual modo, dicho servicio contempla las disposiciones pertinentes de acuerdo con las orientaciones de higiene, nutrición y calidad de vida, propias de las normas que lo reglamentan.

En este sentido, las siguientes son las razones a las cuales se hace referencia:

- a. Condiciones óptimas para el consumo del almuerzo dado el tiempo de duración de la jornada: Jornada única de 6:45 a.m. a 2:45 p.m.
- b. Asesoría para el balance nutricional acorde con la etapa de desarrollo en el que se encuentran los niños.
- c. Salud ocupacional referida a la prevención y control de situaciones de riesgo, pues la desnutrición es un factor que afecta el rendimiento escolar y desempeño de los estudiantes.
- d. Mejoramiento de la calidad de vida, ya que en la actualidad son pocos los padres de familia que cuentan con el tiempo suficiente para atender apropiadamente a los/las niños(as).
- e. Intencionalidad pedagógica y acompañamiento docente relacionados con la creación de espacios para la socialización, formación de hábitos de higiene, adquisición de buenos modales y conocimiento de los estudiantes en otro contexto diferente al académico.

La institución ofrece alternativas de dieta especial por razones médicas o nutricionales, cuando así lo requieran.

6.2 TRANSPORTE ESCOLAR

El Liceo ofrece para sus estudiantes, el servicio de transporte escolar de manera voluntaria en las modalidades de buses escolares y camionetas (puerta a puerta). Para ello, el colegio ha establecido un contrato de prestación de servicio de transporte con una empresa encargada de garantizar un adecuado funcionamiento del mismo; además de cumplir a cabalidad con el horario y mantener el buen comportamiento de los estudiantes dentro del transporte escolar, supervisa el cumplimiento de cada una de las normas vigentes al respecto.

Lo anterior, no libera a la institución de la responsabilidad de vigilar el compromiso establecido con la empresa, por tanto, en caso de una queja o inquietud al respecto, cualquier persona puede dirigirse al coordinador de transporte del colegio para desde allí, tratar debidamente la situación.

6.3 CENTRO CULTURAL “TOLLE LEGE”

En la búsqueda de nuevas y valiosas posibilidades de desarrollo humano y el aprovechamiento del tiempo libre, el Centro Cultural “Tolle Lege”, se propone favorecer los intereses deportivos, artísticos y los valores culturales de la comunidad cervantina mediante la implementación de diversas acciones, programas y prácticas de carácter formativo.

6.3.1 Recreación

Se cuenta con diferentes opciones extracurriculares para los estudiantes en lo referente a la recreación, como: Escuelas de formación deportiva, cursos de formación artística (plástica y musical), vacaciones recreativas, entre otros, según la necesidad e interés del estudiante y padre de familia.

La apertura de estos espacios, depende de la cantidad de estudiantes interesados, quienes previa autorización de los padres o acudientes realizan la inscripción comprometiéndose a cumplir con los horarios y requisitos establecidos para cada uno de ellos.

6.3.2 Cursos Académicos

El colegio ofrece cursos de nivelación académica, después de la jornada escolar, para aquellos estudiantes interesados en superar alguna dificultad en particular. También, cuenta con un espacio en el cual brinda asesoría de tareas y algunas orientaciones básicas para la creación de adecuados ambientes y hábitos de estudio.

Además, ofrece para los estudiantes de Grado Once del colegio y otras instituciones educativas, el curso de preparación para las pruebas SABER -11 como ayuda para quien lo requiera.

6.3.3 Inglés Para La Comunidad

Programa dirigido a todos los estudiantes, familiares, amigos y personas interesadas en aprender o mejorar el nivel de inglés, a fin de prepararse para interactuar en un mundo globalizado.

6.4 ENFERMERÍA

Este servicio responde a las necesidades de salud que se presente en la comunidad, brindando los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Al igual promueve actividades para el bienestar físico de las personas. Además, el área de enfermería lidera los programas de salud ocupacional y prevención de desastres, cumpliendo con los lineamientos de la secretaría de salud.

6.5 BIBLIOTECA

Para la dirección, organización y funcionamiento interno de la biblioteca, la institución cuenta con una persona especializada al respecto, quien es la responsable de mantener el orden y la disciplina en la misma. A su vez es la encargada de establecer los deberes y derechos propios de este espacio y el respectivo procedimiento para el uso de los materiales que allí se encuentran.

6.6 OTROS SERVICIOS

- a. Fotocopiadora: Se cuenta con una persona encargada para prestar este servicio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Ayudas Audiovisuales: La institución dispone de diferentes espacios y medios tecnológicos para apoyar y fortalecer la labor pedagógica, como una manera de responder a los retos del mundo actual.
- c. Internet: Como medio de consulta e investigación para la realización de los deberes escolares. El colegio cuenta con el servicio de internet e intranet en las diferentes dependencias, incluyendo las salas de informática, el cual es dirigido por el área de tecnología e informática y el técnico de sistemas.
- d. Seguridad: El colegio cuenta con un servicio de vigilancia permanente y un sistema de cámaras de seguridad que permiten brindar confianza y tranquilidad a todos los integrantes de la comunidad educativa.

6.7 CERTIFICADOS

El Liceo de Cervantes a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y exalumnos, mediante el siguiente procedimiento: el interesado ante la secretaría académica del colegio, presenta la solicitud por escrito o verbalmente y cancela el valor estipulado según el certificado que requiera. Éstos se reclamarán dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para el trámite de constancias y certificados al finalizar el año escolar es requisito indispensable, para su entrega, el estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Conocer a cabalidad todos los derechos y deberes que tiene cada uno con la comunidad educativa: en particular la práctica diaria del respeto a la dignidad humana, la cual implica que la persona debe estar preparada para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a las normas de que dispone toda comunidad educativa, para asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de la estructura del orden social.

En consecuencia, el Liceo de Cervantes con las normas planteadas en el Manual de Convivencia, busca sensibilizar a los estudiantes y padres de familia a fin de promover la sana convivencia y el bienestar de la comunidad educativa. Por esta razón, la esencia del mismo conlleva aprender a dialogar, pues sólo a través del diálogo podemos expresarnos, comprendernos, aceptarnos y comprometernos a generar el cambio personal y comunitario.

Con la firma de la matricula se está aceptando el presente Manual y se adquiere el compromiso de asumirlo.

La interpretación de las disposiciones aquí contenidas deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía Agustina prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política, junto con las del Derecho Civil y Administrativo.

VIGENCIA

El presente manual reemplaza todos los procedimientos hasta ahora aplicados y deroga las disposiciones contrarias a las aquí estipuladas, entrando a regir a partir del año escolar 2017.

Aprobado por el Consejo Directivo del Liceo de Cervantes el día cinco (5) del mes de diciembre de dos mil quince (2016).

**P. NELSON GALLEGU OROZCO, OSA
RECTOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO DE CERVANTES**

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del Acudiente: _____

Hacemos constar que **LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Manual de Convivencia del Liceo de Cervantes para el año lectivo 2017. Como integrantes de la Comunidad Educativa **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del año _____

Madre

Padre

Acudiente

Estudiante

**ESTE MANUAL APLICA
PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL LICEO
Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO**